



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**
FACULTAD DE DERECHO

**" PROBLEMA SOCIAL DEL NARCOTRÁFICO
INTERNACIONAL EN MÉXICO "**

T E S I S

Que para obtener el Título de :
LICENCIADO EN DERECHO

Presenta :

MAURILIO SANTANA FIERROS

México, D. F.,

1974



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO**

**“ PROBLEMA SOCIAL DEL NARCOTRAFICO
INTERNACIONAL EN MEXICO ”**

T E S I S

Que para obtener el Título de :

LICENCIADO EN DERECHO

Presenta :

MAURILIO SANTANA FIERROS

México, D. F.

1974

A MIS PADRES:

A QUIENES DEBO TODO.

A MIS HERMANOS:

RAFAEL Y SU ESPOSA

CRUZ VICTORIA Y SU ESPOSO

MARIA LUISA

MARIA ERNESTINA

FRANCISCO

GABRIEL

VICTOR

ANDRES

AL SEÑOR LICENCIADO DON
ALFONSO LOREDO LOPEZ,

Con todo respeto, afecto y agradecimiento
por haber sido mi guía en el campo del Derecho.

AL SEÑOR LICENCIADO DON
JOSE IGNACIO GALVAN CACERES.

Como muestra de gratitud
por su gran ayuda para la
realización de esta tesis.

AL: LIC. JOSE MARIA GARCIA SANCHEZ
Y ESPOSA.

A TODOS MIS MAESTROS,
COMPAÑEROS Y AMIGOS.

A MI TIO:

ANTONIO RAMIREZ

Y SU FAMILIA.

A; ESTELA.

I N T R O D U C C I O N .

Presento este trabajo, no para engrosar el conocimiento Jurídico, sino para hacer resaltar uno de los problemas Jurídico-Social de actualidad que tiene grandes repercusiones a nivel mundial, y que es quizá el más grave problema que esta teniendo la población universal.

He querido hacer este trabajo por dos causas; Primero porque una de las funciones del Derecho, es en el fondo regular las relaciones Socio-Jurídicas de los Estados y de los individuos; Segundo, por manifestar que es uno de los problemas que degeneran al Ser humano y en consecuencia propicia la -- inestabilidad de la Familia, la Sociedad y la comunidad Inter nacional.

El problema del Narcotráfico Internacional, tiene consecuencias de alto grado en todos los Países, pero, principalmente en los extractos Sociales de los mismos Estados; Los -- Narcotraficantes son en primera instancia, envenenadores pú-- blicos internacionales que no les importa el mal que están -- haciendo a la humanidad; los Estados por su parte hacen y pre sentan una guerra sin cuartel a este tipo de individuos, los-- cuales casi siempre burlan la acción de la justicia de toóos-- los Estados.

En nuestro Estado Mexicano, se combate a gran escala es te problema, pues tenemos entre nuestro Derecho Interno un -- sinnúmero de leyes que regulan la conducta de estos sujetos, pero ni aún así se deja de tener este problema; Creo que se -- debe de tener conciencia de lo que representa el Narcotráfico en todo el mundo, para poder presentar un frente común y am pliar más las trincheras a todos niveles y solucionar aunque-- sea en mínima parte este problema.

I N D I C E

EL PROBLEMA SOCIAL DEL NARCOTRAFICO INTERNACIONAL EN MEXICO.

CAPITULO I

ANTECEDENTES DEL NARCOTRAFICO INTERNACIONAL.

CAPITULO II

PRINCIPALES ESTUPEFACIENTES EN EL TRAFICO INTERNACIONAL.

CAPITULO III

PAISES PRODUCTORES DE ESTUPEFACIENTES Y SUS CONSECUENCIAS -
SOCIALES EN EL AMBITO INTERNACIONAL.

CAPITULO IV.

MEDIDAS DE PREVENCION INTERNACIONAL.

CAPITULO V

PREVENCION Y CONTROL DE LOS ESTUPEFACIENTES EN NUESTRO MEDIO
SOCIAL.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

C A P I T U L O I

ANTECEDENTES DEL NARCOTRAFICO INTERNACIONAL.

Es difícil hacer una narración en unas cuantas páginas, lo que se ha venido forjando desde hace siglos, respecto al -- narcotráfico internacional, pero es necesario que aunque en -- forma somera hagamos un bosquejo histórico de este problema, -- hasta llegar al momento actual. En cuanto al grado de desarrollo que por las formas y métodos que han alcanzado, ya que no solamente perjudican al individuo sino a la comunidad internacional y en particular la estabilidad política, social y económica de los Estados.

El narcotráfico ilícito lo iniciaron tal vez los portugueses, que lo importaban aparentemente en forma comercial de la India a China, habiendo aumentado considerablemente el narcotráfico en el lapso comprendido de 1729 a 1838. (1)

En Europa también se aplicó el opio para calmar algunos males, casi sin investigarse qué era lo que los producía, existía la compañía inglesa, denominada Compañía de Comercio de la India, los ingleses importaban algunos objetos propios de comercio como el algodón de la India, pero sacaban opio de este lugar y lo llevaban a China donde lo cambiaban o comerciaban a su vez por otros objetos como sedas, porcelanas, controlando -- prácticamente el comercio general de esos países, pero haciendo tácitamente un tráfico ilegal con el opio e invadiendo con eso varios mercados. Con lo anterior, aumentó considerablemente el narcotráfico ilícito, la afición a estos, por tanto la -- adicción del opio en China, por lo que el emperador tuvo que --

(1).- Zepeda Tomas, Conferencia para Agentes de la Policía Judicial Federal en la Procuraduría General de la República. 20-I-72.

emitir leyes para combatir esa situación, consistiendo una de esas leyes en la prohibición para fumar opio y otra para prohibir la importación, aunque ninguna tuviera efecto verdadero, - debido a como se dijo antes, ya se había provocado la adicción. En esta circunstancia se vió comprometida la situación de los ingleses, con lo que se inició la guerra del opio, en la que resultaron vencedores, obteniendo la posesión de Hong Kong por lo que en algunos años más la adicción de los chinos se triplicó.

El cáñamo o cannabis indica, hoy clasificada como cannabis sativae, comúnmente conocida entre nosotros como marihuana y cuya resina es el haschis era cultivada en grandes plantíos en las mesetas de la India, siendo utilizada para provocar exaltaciones dionisiacas en ciertas ceremonias. Aunque hace cinco -- mil años que el hombre conoce la marihuana, este estupefaciente es de las más conocidas entre los estupefacientes naturales.

Sus fibras se han utilizado para fabricar cordel, sacos, ropa y papel. Las semillas esterilizadas pueden utilizarse en diversas mezclas de piensos, especialmente para alimento de -- pájaros. (2)

El mundo Musulman estaba dividido en Sectas, en Epoca - de la Edad Media y Hassan-Ibn-Sabbad-Homari llegó a la conclusión de que había lugar para otras más, y fundó una dedicada - a su idea, esta división del Mundo Arabe hizo que los Cristianos conquistaran Jerusalem en su primera Cruzada (1095 - 1099), que coincidió con la exaltación de Hassan; muchos incluyendo a Marco Polo, han sugerido que la técnica de Hassan en cuanto al asesinato en secreto sólo podía ser llevado a cabo por hombres

(2).- Del Folleto "Marihuana" del Departamento de Salud, Educación y Bienestar de los EUA (1969).

bien provistos de Hashish, Hassan inventó este método para librar al pueblo Musulman de las Cruzadas de los Cristianos.

Parece razonable que los términos "asesino" y "hashish" son derivados del nombre de Hassan, que era Hashishin.

Durante siglos, antes de Hassan y también después de él, los estupefacientes han sido utilizados por incontables millones de seres humanos.

Siendo la cannabis un estupefaciente más antiguo del que se tiene conocimiento, algunos estudiosos señalan como punto de su aparición en Europa, la mitad del siglo XIX cuando los literatos y poetas trataban de impresionar al público y buscaban nuevas sensaciones y visiones para plasmarlas en sus obras y representaciones. En esa misma época por el desarrollo de la química, los farmacéuticos introdujeron en el mercado, desde luego en forma legal, una serie de alcaloides derivados del opio, como la codeína, la morfina y otras.

Es hasta 1840 cuando empieza a surgir verdaderamente el interés psicológico, médico y social para los trastornos mentales provocado por los estupefacientes y en particular por los problemas de hábito y estado de necesidad, así como las degeneraciones del organismo por las intoxicaciones permanentes, ya que en esta época aparece verdaderamente el movimiento del narcotráfico con todos los productos mencionados, originando con esto la intervención del poder público.

En cuanto a las condiciones del carácter legislativo y acción persecutoria de carácter internacional fue mediante la sociedad de naciones que creó la llamada Comisión del Opio, y que actualmente se ha continuado por la Organización de las --

Naciones Unidas, a través de la Comisión de Estupefacientes.

En estas circunstancias, que vino a aumentar la adicción de los estupefacientes en el mundo, principalmente en Estados Unidos, fue el descubrimiento de la aguja hipodérmica lo que provocó una serie de sobredosis por la falta de conocimiento en su aplicación, principalmente por el descubrimiento de la morfina, que se utilizó en Estados Unidos durante la guerra civil de 1856 por los militares, para dar valor en el combate a los soldados y para mitigar el dolor de las heridas recibidas en campaña, provocando una adicción que se denominó "enfermedad del soldado". (3) Debemos aclarar que en los Estados Unidos fueron los chinos los que introdujeron el opio, como más adelante lo veremos, a través de sus trabajadores para el desempeño de sus trabajos pesados.

Por lo que respecta a la heroína, producto también derivado del opio fue descubierta hasta 1898, siendo considerada actualmente como el estupefaciente más fuerte que existe dentro de los estupefacientes. Comenzó a utilizarse dentro de la medicina, no lográndose con ello más que el aumento de adictos.

Hasta 1914 no existió ni en Europa ni en América ninguna ley efectiva para el control sobre el tráfico ilícito, aunque si fueron creadas varias disposiciones de orden fiscal por lo que respecta a importación para fines lícitos y en 1937 se creó una verdadera Ley de Impuestos en los Estados Unidos.

Actualmente la mayoría de producción de opio se encuen--

(3).- Del Folleto "Heroína" de la Oficina de Narcóticos y Drogas Peligrosas de los EUA.

tra en la India, pero es en Turquía donde se da mayor proyección para la aplicación de necesidades terapéuticas, existiendo un amplio tráfico tanto lícito como ilícito en Marsella, -- Florencia, Estambul, lugares de donde pasa a Nueva York. Y decimos tanto lícito como ilícito, porque si por un lado se utiliza científicamente, por otro, podemos considerar que no es posible tener un control absoluto por parte de los Estados donde se produce o cultiva, aunque por ejemplo en Turquía los mismos campesinos turcos, de hecho producen mayor cantidad de opio de la convenida en forma legal y el excedente o sobrante lo venden al mercado negro a precios que son muy variables de acuerdo con la mayor o menor cantidad de dichos excedentes, -- como puede ocurrir dentro de cualquier tipo de mercado, según la escasez o sobreproducción.

En lo referente a los precios establecidos legalmente, el kilo de opio cuesta nueve dólares, pero el precio dentro del mercado negro asciende a más de doble o sea aproximadamente -- veinticinco dólares por kilo, circunstancia que demuestra la diferencia, que es la que alienta a los productores que generalmente son campesinos, a producir más opio del que les corresponde.

En México es especial donde la época de los aztecas se hizo uso del cactus llamado peyote que es un vegetal que representaba para nuestros antepasados lo que representó para los incas la coca extraída de la hoja del árbol de la coca, y las características de esta planta, quizá se conocieron en forma accidental, por la necesidad de alimentación, haciendo uso de él, los hombres para satisfacer su hambre y su sed, no pudiéndose precisar por lo tanto la fecha exacta de su descubrimiento, aunque si es posible imaginar por los efectos producidos en sus descubridores y las experiencias comprobadas al ingerir

los, ya fuera tomando su jugo o comiendo su propio cactus; nacieron entre los diversos grupos de curanderos, hechiceros, -- que al proporcionar a los demás eran vistos como dioses, por lo que también podemos decir que el uso de tales vegetales se unió íntimamente la creencia de carácter religioso, inclusive, a lo largo de las mesetas, de Tamaulipas y Jalisco al norte de nuestro país, entre los límites de este último Estado y Nayarit se localizan multitud de cactus entre rocas y la arena que dan un aspecto de haber sido sembradas a propósito, por lo que no son plantas que podemos considerar como ornato ni de las -- cultivadas conscientemente, porque su aspecto es en sí asombroso e insignificante, ya que su tamaño es pequeño de diez o --- quince centímetros fuera de la tierra y descubiertas como mechones sedosas, por lo que común y vulgarmente se llaman ----- "viejitos", aunque su nombre científico es el de (*Lephopora -- Willianssi*) y contiene bastante carnocidad, que es lo que probablemente como dijimos con anterioridad, lo que llevó a los - hombres a descubrir sus cualidades para satisfacer sus necesidades, sin importarles lo bueno o lo malo, más bien ésto último de su sabor ya que al probarlo se vió ante una serie de visiones y sensaciones adornadas de color; puesto que se trata - de un psicotrópico y es alucígeno aunque podemos admitir que - aparte del peyote se localizan otras plantas con efectos semejantes, pero a las que no se les dió importancia como el oleo- loqui y el teonanacoatl. (4)

En la época de la conquista para los españoles, frailes especialmente, representó un verdadero problema el uso del peyote por lo que sus adeptos fueron terriblemente perseguidos y

(4).- Rouhier Alexander "Le Peyolt", versión Francesa.

el culto que se le rendía como si se tratara de un dios, tuvo que suspenderse por mucho tiempo, casi trescientos años, ya -- que la sustitución por los dioses de los conquistadores fue im plantada, pero aún así, el culto de los cactus no se evitó por completo y la ingestión del líquido de los mismos se realizaba secretamente.

En el Estado de San Luis Potosí, que es donde ha existido mayor abundancia y ha tenido un carácter eminentemente reli gioso, principalmente entre los Huicholes donde los recolectores hacían una verdadera expedición en grupo para cortarlos, - realizando una serie de ritos que llegaban inclusive a la abst^{inencia} de alimentos y de relaciones sexuales, porque según - sus creencias requerían estar libres de toda impureza, tanto - físicas como mentales para finalmente acercarse a la planta -- tras una completa veneración como acto de purificación con sahumarios de copal y luego proceder a la extracción del cactus; A su regreso la caravana, con los cactus extraídos regalaba - pequeñas porciones a los trausentes, la vendían o la cambiaban, reservándose buena porción para las grandes ceremonias.

Lo que significa que en nuestra historia el uso de este estupefaciente fue de carácter religioso y que no dió ninguna base para que se considerara narcotráfico nacional, ni mucho menos de índole internacional; sin embargo en nuestros días y tratándose de un problema de participación universal, nuestro Estado no puede quedar a la zaga y permanecer inmune a los pro blemas que trae consigo el narcotráfico; es por eso que en --- México hay un conjunto de leyes que regulan este tipo de con-- ductas antijurídicas, pero también contamos con todos los ele-- mentos que este fenómeno social necesita para su desenvolvi--- miento y en nuestro Estado se encuentran ya sea desde la pro-- ducción hasta el tráfico con suma facilidad, y los ejemplos --

los tenemos todos los días por medio de las noticias en que -- nos enteramos la forma en que se está combatiendo este mal.

Sin embargo, y con conocimiento de causa, de que el narcotráfico lo encontramos en los Estados que de una u otra forma han tenido problemas de carácter interno, como sucede en -- los Estados Unidos, que el uso y consumo de estupefacientes se vió ampliamente difundido después de la segunda guerra mundial.

Ahora bien, los antecedentes del narcotráfico internacional, los vamos a encontrar principalmente en los Estados Uni-- dos, donde el fenómeno empieza primeramente en el año de 1914 y es cuando en este país se promulga el Acta Harrison en Tráfico de Narcóticos y en América prácticamente el narcotráfico se encuentra en manos de los chinos.

El opio extraído de la planta adormidera, era entonces-- el estupefaciente más popular entre los intoxicados. Pero más tarde hicieron su aparición los estupefacientes blancos o lo -- que es lo mismo, la morfina y la heroína derivados del opio y la cocaína producida por las hojas de coca que reemplazaron -- inmediatamente al opio en popularidad.

Los estupefacientes blancos son más rápidos en sus efectos, más peligrosos, más viciosos y producen más beneficios a los narcotraficantes.

El tráfico organizado de narcóticos en el mundo del hampa que tomó forma en los años de 1920 a 1930, formaba parte de otras organizaciones de más importancia, aunque no carecía de su fisonomía propia.

Amorfo y formado por individuos y grupos aislados, sin --

embargo poseía unidad definida, era como el símbolo latente de una fraternidad universal, que comenzó a dictar sus propias -- leyes. A últimos del año de 1920 y más tarde en el año de 1930, un grupo de hombres a miles de kilómetros de distancia de sus socios en los Estados Unidos, dieron forma definitiva a la organización del tráfico de estupefacientes.

Cada etapa en la historia de tal organización, fue una - lucha por el poder entre los grupos que constituían esta organización especial del delito internacional, extendiéndose desde Nueva York a París, desde Estambul a Shanghai o desde Roma a California. Los enlaces y sus jefes no confiaban en nadie, se denunciaban unos a otros y se engañaban mutuamente.

En 1929 en Estados Unidos, con la famosa Ley Seca, las - organizaciones de delincuentes se daban buena maña para alimentar más la hoguera de la discordia, vertiendo a través de la - frontera, verdaderos ríos de licor, pero cuando ya esta ley se terminó, dió origen al narcotráfico, por lo que los diferentes grupos de gansters bien organizados, que operaban casi impunemente contemplaban el futuro un tanto inquietos, pensando el - día en que la ley seca desapareciera, necesitaban encontrar -- pronto otro medio para hacer dinero fácilmente y en grandes - cantidades; Uno de los cuernos de la abundancia lo constituía - el narcotráfico que ya en aquellas fechas explotaba en cierta extensión el mundo del hampa, las grandes factorías de productos químicos de Europa y Asia, producían grandes cantidades de estupefacientes que llegaban a los Estados Unidos, siguiendo - diferentes rutas y diferentes técnicas de contrabando.

En el año de 1930 el Presidente Hoover nombró de comisio- nado en los Estados Unidos para el control de narcóticos y jefe del departamento al señor Harry Hassinger, y llevaba en el

cargo solamente unas cuantas semanas, cuando tanto a él como al jefe del Departamento de Estado cuando fueron atacados severamente por el senado de aquel país por luchar fuerte y decididamente contra los narcotraficantes de aquella época.

En el año de 1930, los chinos mantenían virtualmente el monopolio del narcotráfico en América, en todas las ciudades - principalmente en Estados Unidos existían unos antros inmundos, unas madrigueras llamadas fumadores de opio, que generalmente controlaban el mundo del hampa chinos; en combinación con el juego y la prostitución este control se sostenía mediante especial salvajismo oriental, tan característicamente violento por esencia, la brutalidad y el asesinato continuo, era la única ley que imperaba en el bajo mundo de los estupefacientes.

Entre los elementos criminales, la vida era una de las cosas de las que se compraba y se vendían más barato, las organizaciones de tipo oriental que mantenían a su servicio, pistoleros a sueldo que asesinaban al menor gesto de sus amos y señores; cuanto más importante era el puesto que desempeñaba un individuo en la organización, tanto más elevada era la asignación económica para cada acto de ejecución llevado a cabo, la víctima tenía poca o ninguna importancia.

Las organizaciones de la mafia oriental, fue el hecho de que su existencia era absolutamente descarada y solamente en los Estados Unidos, porque ni en la misma China existió jamás tal organización que se formó en América, como consecuencia de la enorme emigración china a la segunda mitad del siglo XIX, era una de tantas organizaciones orientales o hermandades establecidas en el país como instrumento de mutua protección.

Los propietarios de los burdeles chinos eran igualmente brutales, el asesinato era frecuente, las prostitutas llegaban a ese país a bordo de malolientes buques contrabandistas y si las autoridades de migración o las aduanas, localizaban una em barcación en ruta, los importadores chinos no tenían ningún -- inconveniente en lanzar al fondo del mar a media docena o más-- de estas esclavas, para desembarazarse de toda prueba de culpa bilidad. (5)

Pero en la actualidad, en realidad qué es el narcotráfico? Por experiencias propias y por haber combatido al lado de los elementos de la Policía Judicial Federal, es el negocio -- que deja ganancias exorbitantes y que para el narcotraficante-- no existen fronteras ni barreras que los detengan para su orga nización que tanto daño hace a la humanidad.

Estos delincuentes cuentan con recursos no solamente eco nómicos, sino de todo tipo y a todo nivel para que llegue el - estupefaciente a su lugar de consumo, se necesitan diversos me dios de transportación porque es imposible que el estupefacien te se encuentre en Francia y por un acto de magia se localice-- nuevamente en Nueva York; Para terminar este pequeño tema quie ro decir que esta mafia es tan singular que ni las mejores po licias de los Estados más avanzados, la conocen, porque sus -- sistemas cambian a diario y no presentan un frente común para que los Estados las combatan de frente.

(5) Anslinger J. Harry, "Los Asesinos" Edit. Broguera 1962.

También y para concluir, las verdaderas víctimas del Nar
cotráfico Internacional, son los campesinos, que hacen que se
produzca y el Toxicomano que es quien las consume y en general
las familias de éstos, que son en última instancia quienes re-
cienten los perjuicios que los estupefacientes producen; reper-
cutiendo todo esto en las relaciones entre los Estados produc-
tores, de tránsito y los consumidores.

C A P I T U L O I I

PRINCIPALES ESTUPEFACIENTES EN EL NARCOTRAFICO
INTERNACIONAL.

En este capítulo, vamos a describir las características de los diferentes estupefacientes que se utilizan en el narcotráfico internacional, señalando una a una su forma y constitución asimismo el modo en que se transporta en este tráfico ilícito:

- 1.- Marihuana.
- 2.- Opio o adormidera.
- 3.- Morfina.
- 4.- Heroína.
- 5.- Oxycodona.
- 6.- Codeína.
- 7.- Hidrocodona.
- 8.- Hidromorfina.
- 9.- Mefredirina.
- 10.- Cocaína.
- 11.- Peyote.
- 12.- Hongos alucígenos.
- 13.- Sicotrópicos.

M A R I G U A N A.

Primeramente, la marihuana se obtiene de la planta Cannabis Sativa, que con mayor frecuencia se denomina Cannabis Indica, Cáñamo Indio o simplemente Cáñamo. La planta crece en climas templados en todo el mundo especialmente en nuestro país, Africa, la India y Oriente Medio; también en los Estados Unidos de Norteamérica donde el término marihuana encierra todos los nombres vernáculos y caprichosos como son "Haschish" - "Bhang", "Ganga", "Charas", "Pot", "Tea", "Weed", "Grass" y "Maryjane", aplicados a partes de la planta cannabis o preparados a base de ésta, sin incluir los tallos y las semillas esterilizadas.

La planta de la cual se deriva la marihuana, se le conoce con el nombre de Hemp y es una planta muy antigua; probablemente esta planta antecede a la existencia del hombre y está tan dispersa como él, Fósiles, residuos de tela y evidencia de otra naturaleza indican que esta planta se originó en las montañas del Himalaya en la región de Asia y que fué utilizada por los chinos en la manufactura de cáñamo y telas mucho antes de que apareciera alguna información escrita acerca de su existencia.

Clasificada como cannabis sativa en el siglo XVIII esta planta puede crecer en casi todos los climas con muy poco o ningún cuidado.

Cuando la planta femenina es bien cultivada, la parte superior de ésta florece y produce una resina intoxicante muy potente; la planta elimina una substancia negra y pegajosa an-

tes de salir el polen, la planta masculina no produce esta resina y es la fuente de materia prima de la cual preparan las fibras para el cáñamo y la tela. (6)

La marihuana y otras tres preparaciones de la marihuana, que es un término que en los Estados Unidos de Norteamérica se aplica a casi todas las preparaciones con cannabis, es una mezcla que se fuma y es preparada de las hojas de la planta; su contenido de resina es muy bajo; en la India a esta forma se le conoce como "Bhang", que es un término aplicado a plantas inferiores, la marihuana es típicamente fumada en forma de cigarrillos.

Mucha de la marihuana que se usa en los Estados Unidos es transportada ilegalmente de México, algunas veces se cultiva ilegalmente en los Estados Unidos en solares vacíos, en los patios y aún en las cajas que ponen en las ventanas para sembrar plantas, la que es sembrada en esta forma es la más débil y la menos potente de todas.

El Haschish es un producto muy popular en la India y el Mediano Oriente, es la resina de la marihuana pura y concentrada, es de seis a ocho veces más fuerte que ésta y se fuma en pipas.

La Ganja encontrada solamente en la India hasta el presente, es preparada únicamente de la parte superior de la parte femenina de la marihuana que es la que mayor cantidad de resina produce, la potencia de esta clase de cannabis fluctua

entre la marihuana y el Haschish, la substancia química con el nombre científico y Tetrahydrocannabinol (thc) es responsable de las propiedades intoxicantes de la resina de Hemp, separada de la thc de otras substancias es el producto más poderoso de la planta, en la actualidad se está experimentando en el laboratorio para determinar cuál es el efecto o efectos de la marihuana, de todas estas drogas el Haschish es el más popular en los Estados Unidos de Norteamérica.

Los narcotraficantes comercian tambien con la pseudomarihuana, que es una combinación de substancias o materiales crudos, tales como el estiercol, orégano y otras yerbas que generalmente es vendida a los fumadores ignorantes por los citados narcotraficantes quienes solo ansían ganar dinero fácilmente; esta clase de estupefaciente no produce ningún efecto intoxicante después de fumarlo.

La potencia del efecto de la marihuana, varía grandemente de paquete en paquete y aún hasta de un cigarrillo a otro, estas graduaciones de potencia existen entre un estupefaciente que se trafica ilegalmente de México y el que se produce en -- otros Estados, también entre las muchas cantidades de ambos, - tales variaciones son la causa de lo imprescindible del estupefaciente, aún los usadores expertos quienes han tenido buenos "viajes" están en peligro de experimentar "viajes" malos, debido a la potencia desconocida del estupefaciente que se usa.

Los efectos inmediatos que un fumador de marihuana experimenta varían con la cantidad y la calidad además por la frecuencia con que se usa, y además varía con su propia personalidad, estos efectos también dependen de la actitud y las circunstancias que rodean al fumador al usarla, al fumar la marihuana, las primeras experiencias del individuo son euforia y exalta--

ción del ánimo, él cree que todo está bien en la vida; a medida que estos efectos se van pronunciando o agudizando, sus nociones del tiempo, distancia, vista y oído son distorcionados, un minuto parece una hora, sus ojos tienden a fijarse en un -- solo objeto, excluyendo los demás; su oído se limita a oír un solo sonido o tono; cree que sus expresiones incoherentes son manifestaciones profundas, y encuentra que su poder de concentración se ha debilitado y confronta dificultades con su memoria; físicamente el fumador experimenta un leve aumento en el pulso, temblores leves, incoordinación muscular y una delicada retardación del habla, el sentido inicial de euforia y estímulo, han sido reemplazados por un estado de depresión, incoordinación y leve paranoia.

El uso de la marihuana no produce dependencia como la heroína, pero, si puede producir dependencia psicológica cuando ésta es usada regularmente por un largo periodo de tiempo, la dependencia psicológica se desarrolla cuando el toxicómano siente la necesidad de la droga no físicamente, pero si emocionalmente, el toxicómano usa el estupefaciente para controlar alguna depresión o tensión nerviosa también en un esfuerzo para crearse un pequeño mundo; el exceso de la marihuana -- entorpece las funciones mentales, una serie de distorsiones -- sensoriales ocurren, que van desde ilusiones hasta alucinaciones, si el fumador está ansioso por sus acciones puede llegar a sentirse perseguido; estudios recientes demuestran que el -- toxicómano crónico presenta un marcado deterioro de su inteligencia.

Uno que otro peligro en el uso repetido de la marihuana es que el fumador puede llegar a sentirse encausado hacia otro estupefaciente, pierde el sentido de los valores y objetivos, concentra su atención en los estupefacientes y sus efectos, --

una vez que le sucede ésto abandona el camino recto de su vida.

La mariguana en sí no lleva al fumador a usar estupefacientes más fuertes, pero el uso prolongado de ella puede inclinar a la persona a utilizarlos, esta progresión depende de la personalidad del fumador y de su asociación con otros toxicómanos.

Dentro de los toxicómanos que progresan hacia estupefacientes más fuertes se encuentran los que residen en la ciudad, en los arrabales que por lo regular tienden hacia la heroína, los toxicómanos de la mariguana en áreas suburbanas tienden por el contrario hacia las anfetaminas, barbitúricos o LSD, estupefacientes tan peligrosos cuyo uso o abuso son tan perjudiciales como la heroína.

En el presente no hay ningún método que pueda ser confiable y que sirva para detectar al que haya usado mariguana, aunque hay algunos métodos para detectar alguno de los derivados químicos de la mariguana, ningún método ha sido desarrollado para detectar el estupefaciente después de ser usado por el ser humano, tanto el examen de la orina como el de la saliva han sido puestos en práctica, pero los resultados no han sido efectivos, los ojos rojizos o irritados que en una ocasión se consideró como un medio de detección han sido descontinuados como prueba, pues tal condición física puede ser causada por el sistema de iluminación que se usa en las "fiestecitas" de mariguana, más que por la mariguana misma.

Medicinalmente la mariguana es un agente depresivo y por lo regular está clasificada como un estupefaciente alucinador ya que ataca primordialmente el sistema nervioso, aunque la droga ha sido utilizada en algunas regiones para tratar algu--

nás enfermedades, en el presente no se le conoce ningún valor medicinal, sus efectos son impredecibles y de un valor que -- está sujeto a controversia.

En realidad, es muy poco lo que hasta ahora se conoce -- acerca de la marihuana, como para hacer juicio sobre si hay -- usos seguros y benéficos para este estupefaciente, el estudio hacia los efectos de esta droga comenzó recientemente en el -- Instituto Nacional de Salud Mental de los Estados Unidos de -- Norteamérica donde se está proveyendo ayuda para la producción uniforme de esta droga, pues estas plantas serán usadas para - experimentar a largo plazo los efectos psicológicos y fisioló- gicos que produce, un hallazgo preliminar de estos experimen- tos ha demostrado en ratas y ratones sin historial de defectos genéticos previos, que han parido ratoncitos con un desarrollo anormal y atípicos de la quijada inferior, se espera que el re- sultado completo de estos experimentos estén disponibles en un término bastante corto.

A pesar de la falta de conocimiento de la marihuana, -- ésta continua esparciéndose; para alguna gente, el sentirse -- transportado con marihuana, es un escape, para otros, es un in- tento para explorar su yo interno o sea su ego, mientras que - para otros es la búsqueda de liberación a sí mismos, de algún trauma y a la vez experimentar una sensación de placer, el uso inicial de la marihuana es por lo general el resultado de la - presión de algunos compañeros de grupo o meramente la experi- mentación, es algo parecido a cuando los padres comenzaron a - probar el cigarrillo de tabaco y el alcohol.

La marihuana es la droga de la juventud, es su propio -- estupefaciente, otros estupefacientes con efectos similares no son tan populares como la marihuana dentro del grupo de jóve--

nes debido a que éstos son usados por los adultos; ésta es una de las formas en que los jóvenes demuestran su rebelión a los valores de los adultos.

La mariguana está prohibida en el mundo entero, aún en los países del lejano Oriente donde una vez su uso fué legal, este es de los asuntos de mayor importancia para la Comisión - en Drogas Peligrosas de la Organización Mundial de la Salud; - dicha organización está compuesta de sesenta y siete naciones y recientemente, un acuerdo fue tomado por la Convención Internacional en contra de la mariguana siendo México una de las na ciones firmantes.

Bajo la Ley Estatal y Federal de los Países, la mariguana está clasificada como un estupefaciente, declarando ilegal la venta o posesión sin permiso, en nuestro País aparte de la venta y posesión hay infinidad de modalidades que regulan a -- esta droga, pues quien viole nuestras leyes penales puede ser castigado con prisión, que varía desde los tres hasta los doce años de prisión.

En los Estados Unidos la posesión de cualquier cantidad de mariguana se considera delito menor, que tiene una pena has ta de un año de prisión, la posesión de veinticinco o más ciga rillos de mariguana se considera delito grave y tiene penalidad de dos a siete años de prisión, la venta de mariguana es - considerada también un delito grave la que tiene una penalidad de quince años hasta reclusión perpetua.

La forma de transportación en todo el mundo varía de --- acuerdo con el ambiente topográfico de cada País, por ejemplo, aquí en México en que hay que bajar la mariguana de la sierra,

se utilizan desde bestias de carga hasta los más modernos aparatos como son helicópteros y avionetas, por haber trabajado en la Procuraduría General de la República me dí cuenta que la imaginación de estos delincuentes es tan basta y grande, que utilizan todos los medios habidos y por haber, para hacer llegar a los mercados de consumo estos estupefacientes, la lucha que se libra en la campaña contra los narcóticos en nuestro País debe de trabajarse las veinticuatro horas del día, no está por demás decirlo, pero en esta lucha cada día mueren elementos de las diferentes corporaciones policíacas y militares de los países en esta lucha sin cuartel.

OPIO O ADORMIDERA

La palabra opio proviene etimológicamente del griego opión, que significa adormidera, una leyenda china nos dice que donde Buda tiró los párpados nació la adormidera, el olor del opio es muy fuerte y peculiar, el opio contiene más de diecisiete alcaloides, de los que el más importante es la morfi--na, el opio se introduce al organismo la mayor parte de las veces fumándolo, comiéndolo o inyectándolo.

Para la identificación de la adormidera daremos algunos datos y diremos la forma de extraer de ella el opio crudo y pasaremos después a los principales derivados que son la morfina y la heroína.

La amapola es una planta silvestre, subsilvestre o cultivada, se produce en las regiones templadas, tropicales y sub--tropicales, está considerada en la familia de las papaveraceas, cuenta con bastantes especies y numerosas variedades, lo menos treinta, es anual, bianual o vivaz, herbácea, de tallos cilíndricos, ramificados o sin ramificar, de color verde blanquisco

o azuloso, sus flores son rojas, violetas, amarillas o blancas, chicas o grandes, bellas y elegantes, de muy corta duración,-- colocadas en el vértice de pendículos auxiliares, largos o cortos, a veces reunidos en grupos terminales, con dos sépalos, - algunas veces con tres que caen cuando se habren, de cuatro pétalos y pocas veces de seis con numerosos estambres.

Los frutos son cápsulas globulosas o blandas deprimidas y dehiscentes por poros que se abren debajo del estigma, contienen gran número de granos reniformes de quince mil a treinta mil en cada fruto y también contienen alveolos, las hojas de la amapola son caulinares, amplicaulas o abrazantes, velludas, alternas y regularmente divididas y labadas, sin estípulos y de color glauco, las variedades rústicas principales son seis:

a.- El ababol (*papaver rears L*), las flores de esta variedad son de un color rojo escarlata, grandes y hermosas, sus cápsulas son ovoides y subglobulosas, sus hojas y tallos están cubiertos de pelos finos.

b.- La *papaver dibium*, esta variedad tiene sus hojas muy recortadas, las flores de un rojo pálido y más pequeñas que la anterior, los estigmas no alcanzan el borde del disco, sus cápsulas son un poco estrechas en la base, florece en los meses de junio y julio.

c.- La *papaver hybridum*, tallos y hojas son velludos, -- las flores se abren en abril y mayo y son de un hermoso color obscuro.

d.- La *papaver alpinum*, esta amapola se extiende mucho en los terrenos montañosos, su tallo es elevado y unifloro, con

flores amarillas o blancas de muy bonito aspecto, sus cápsulas son ovales y están erizadas de vellos.

Ahora pasando a la amapola, que más nos interesa es la papaver somniferum, esta especie se distingue por la de cápsulas mayores, sus hojas son alternas, onduladas, divididas, amplificables y globales, son de un color glauco, como los tallos y ramificaciones, las flores son blancas sin manchas y de cuatro pétalos, sus cápsulas al principio verdes y después amarillentas, tienen un disco estrellado de dieciocho rayos que corresponden a láminas longitudinales interiores o tabiques, que encierran los óvulos antes de su completa madurez. Son enteramente indehiscentes, cada cápsula según su tamaño contiene de quince a treinta mil semillas ligeramente amarillentas y reniformes, las cápsulas más grandes tienen de ocho a diez centímetros de amplitud y de cinco a seis de altura, su forma es a veces deprimida, varía mucho con el cultivo y la localidad. La amapola blanca tiene raíz fusiforme como casi todas las papaveráceas, solo se produce en los terrenos fértiles y perfectamente preparados, se siembra en diciembre o enero, en líneas distantes de cincuenta a sesenta centímetros, espacio suficiente que permite cultivar y cosechar con facilidad, de la papaver somniferum es donde se extrae el opio crudo, que a su vez pasado por el laboratorio nos da la morfina, heroína y otros derivados, la forma de extracción es muy sencilla pues basta hacer un rayado en el bulbo y recoger la goma que es de un color blanco, espeso, pegajoso, dicho rayado se hace en la mañana y la señal de que la planta ya está lista es cuando se le cae el primer pétalo.

De diez kilos de opio crudo se obtiene un kilo de morfina base, y de un kilo de morfina base se obtiene un kilo de heroína.

La composición química del opio es la siguiente:

- 1.- Morfina de 5 a 25%.
- 2.- Narcotina, de 4 a 7%.
- 3.- Papaverina, de 0.4 a 0.7%.
- 4.- Tevaína, de 0.4 a 0.8%.
- 5.- Codeína, de 0.4 a 1.00%.
- 6.- Narceína, de 0.2 a 0.5%.
- 7.- Criptopina, de 0.05%.
- 8.- Meconidina, de 0.25%
- 9.- Pseudomorfina, de 0.04%.
- 10.- Lantopina, de 0.04%.
- 11.- Hidrojotarnima, de 0.03%.
- 12.- Laudanina, de 0.025%.
- 13.- Laudadinima, de 0.02%.
- 14.- Laudanosina, de 0.02%.
- 15.- Codanina, de 0.003%.

Como podemos observar en esta composición química, el -- opio contiene una gran cantidad de substancias que sin el control médico, pueden ser de fatales consecuencias para el individuo, la sociedad y la comunidad internacional; las drogas na turales y sintéticas del tipo morfénico constituyen los analgésicos más eficaces de que se tiene conocimiento, figuran entre las drogas más valiosas de que disponen los médicos y se utili zan con mucha frecuencia para reducir los dolores agudos resul tantes de intervenciones quirúrgicas, fracturas, quemaduras, - etc., así como para reducir el sufrimiento de las últimas fa-- ses de las enfermedades terminales como el cáncer, de hecho, - la morfina constituye el analgésico estandar en base del cual-- se evalúan otros estupefacientes.

Estos estupefacientes deprimen el sistema nervioso cen-- tral, hasta producir una pronunciada reducción de la sensibili

dad al dolor, crean somnolencia, y reducen la actividad física, los efectos secundarios pueden incluir náuseas y vómitos, estreñimiento, picazón, rubor, constricción de las pupilas y depresión respiratoria.

El atractivo de la droga del tipo morfínico reside en su capacidad de reducir la sensibilidad a los estímulos psicológicos y físicos, causando una sensación de euforia, pues mitiga el dolor, la tensión y la ansiedad, bajo la influencia de estos estupefacientes el toxicómano por lo general es letárgico e indiferente ante su ambiente y situación personal, el empleo crónico conduce a la dependencia físico-psicológica, se desarrolla la tolerancia y se necesitan dosis cada vez mayores para lograr el efecto deseado, a medida que aumenta la necesidad del estupefaciente, las actividades del toxicómano giran cada vez más en torno de la droga, cuando se interrumpe el suministro de estupefacientes es posible que se presenten síntomas de abstinencia, estos síntomas generalmente pueden incluir nerviosidad, ansiedad, insomnio, bostezos, lacrimación, transpiración, dilatación de la pupila, contracciones musculares, agudos dolores de espalda y músculos de las piernas, escalofríos, vómitos, diarrea, fiebre y una sensación de desesperación y la obsesión de obtener una dosis de la droga, sin embargo, la intensidad de los síntomas de abstinencia varía con el grado de dependencia física y la cantidad de estupefaciente generalmente usadas, característicamente los síntomas empiezan a manifestarse de ocho a doce horas después de la última dosis, aumenta en intensidad y alcanza su apogeo en treinta y seis a setenta y dos horas, en este punto, los síntomas de abstinencia disminuyen gradualmente en los próximos cinco a diez días, pero el insomnio, la nerviosidad, los dolores musculares pueden perdurar varias semanas, los toxicómanos viven bajo la perpetua amenaza de utilizar una dosis excesiva, lo que puede suce-

der de varias maneras, por ejemplo, el toxicómano puede calcular erróneamente la potencia de la dosis o el estupefaciente-- puede ser más poderoso de lo que se le advirtió en el momento de la compra, la muerte como consecuencia de una dosis excesiva de estupefacientes se debe a la depresión respiratoria, aunque la posibilidad de muerte como resultado de una dosis excesiva de estupefacientes constituye una amenaza constante para el toxicómano, los efectos exactos para éste suelen ser indirectos, como los toxicómanos no sienten hambre sufren a menudo de desnutrición y como lo que les preocupa es conseguir y tomar estupefacientes, los adictos suelen descuidar su propia persona, con mucha frecuencia contraen infecciones debido a su deficiente estado de nutrición y porque pueden inyectarse por vía intravenosa estupefacientes contaminados y probablemente aplican procedimientos de inyección inadecuados o descuidan la esterilización de los objetos que utilizan para aplicárselos, con esto puede resultar en septicemia grave o fatal (envenenamiento de la sangre), hepatitis y abscesos del hígado, cerebro y pulmones, como ya hemos dicho, esta droga produce una intensa euforia, por lo cual es el estupefaciente del que más se ha abusado; en forma semejante a todos los estupefacientes, la tolerancia se desarrolla rápidamente y el abusador debe ingerir cantidades cada vez mayores.

M O R F I N A

La morfina, como lo hemos dicho anteriormente, es un derivado del opio y que equivale del 5 al 25% del opio crudo, es el estupefaciente favorito para aliviar el dolor pero como droga de abuso ocupa el segundo lugar con respecto a la heroína, con todo, la morfina es utilizada por los toxicómanos; es difícil obtener la heroína, pero bastan pequeñas dosis para produ-

cir euforia y se desarrolla la tolerancia con gran rapidéz.

Se trata de un estupefaciente cuyas sales son usadas como calmantes, se utiliza en medicina como analgésico, en sus principios se le consideraba como el mejor aliviador del dolor que había conocido el mundo en todos los tiempos, este estupefaciente más que el opio, tiene un efecto extraordinario sobre el sistema nervioso, su nombre proviene del estado somnífero que sigue a las primeras sensaciones de excitación y estímulo, por lo que el químico alemán Frederik Wilhelm Adam Serturner, en 1816, al buscar la denominación para este estupefaciente -- que acababa de descubrir, escogió el nombre del dios griego -- del sueño Morfeo.

El aspecto de este alcaloide es el de un polvo blanquesino similar al azúcar, débilmente amarillo y suave al tacto, so metido al análisis microscópico o ya sea por medio de una simple lupa, aparece un conglomerado de cristales de forma aguda y ligeramente traslúcidos.

Este estupefaciente se presenta generalmente bajo cuatro formas: Tabletetas, cubos, polvo y solución, como ya se dijo es blanquesino, poco pesado y con gusto amargo.

H E R O I N A

La heroína es conocida desde 1898, es el estupefaciente más peligrosos derivado de la morfina, es de efectos nocivos -- que tanto su importación como su fabricación está muy restringida, incluso para los médicos, en casi todos los países, su apariencia es igual a la de la morfina, es necesario una aguja hipodérmica para su administración, se le considera aproximadamente dieciseis veces más fuerte que la morfina, la heroína se

mezcla generalmente con una solución líquida y se inyecta en la vena, a este método se le conoce con el nombre de Mainiling, también se puede administrar por vía oral o por inhalación, pero usándose inyectado permite obtener un resultado más rápido y pronunciado, la primera reacción emocional es una atenuación de los temores y una liberación de las preocupaciones, lo que suele ir seguido de un estado de inactividad que casi raya en el estupor, la heroína es el resultado de la síntesis de morfina, y como ya se dijo, es dieciseis veces más fuerte que la morfina, la heroína pura es cortada o diluida por el narcotraficante con sustancias tales como lactosas, quinina o ambas, cuando la droga es vendida al toxicómano el contenido de la heroína con mucha frecuencia varia entre el 3% y el 10% de pureza.

O X I C O D O N A

Es un estupefaciente que recientemente se clasificó como una droga peligrosa; aunque es eficaz si se emplea por la vía oral, la mayoría de toxicómanos disuelven las tabletas en agua, filtrando las sustancias de liga insolubles y se inyectan directamente la droga activa.

C O D E I N A

Esta con mucha frecuencia es objeto de abuso en la forma de preparados para la tos, produce menos dependencia que la morfina y la heroína y es menos potente para inducir a la euforia, cuando se manifiestan signos de abstinencia, éstos son menos severos que los que provocan las drogas más poderosas.

H I D R O C O D O N A

Gozaba de mucha popularidad cuando se clasificaban como preparado exento de control federal, sin embargo desde que se clasificó como estupefaciente no ha habido gran interés por obtener éste en gran cantidad.

H I D R O M O R F I N A

Al igual que la morfina, es la más preferida después de la heroína aunque su efecto es casi tan poderoso como el de la heroína, esta droga no tiene al parecer, la capacidad para producir la euforia que se asocia a la heroína inyectada.

M E F R E D I R I N A

Se consideró como una droga no enervante cuando se produjo por primera vez, no obstante, la experiencia demostró lo -- contrario, el enviciamiento es más lento y menos intenso que -- la morfina.

C O C A I N A

Como ya habíamos dicho con anterioridad, la produce el -- arbusto sudamericano erythroxylon-coca, la que es única fuente de las hojas de coca y cocaína, la cocaína recibe también -- otros nombres, por ejemplo: "Big bloke", "Bounang poverder", -- "Charles coke", "Happy dust", "Polvoso feliz", "Sopla la nie-- ve" y otros más.

En la actualidad, la masticación se práctica principalmente en la república de Bolivia y Perú, pero también hay zonas

de masticación, aunque de importancia mucho menor en otros --- países; la primera cosecha se logra a los dieciocho meses de haberla sembrado, y se logran tres o cuatro recolecciones por año, el árbol dura de tres a cuatro años; la masticación de la hoja de coca no puede considerarse como fenómeno aislado, sino como consecuencia de las condiciones económicas y sociales en que viven grandes sectores de las poblaciones del Perú y de Bolivia, esas condiciones influyen sobre todo, aunque no exclusivamente, sobre la población indígena, agrícola y minera de los países mencionados, en dichos grupos de población hay gran número de personas que mastican hojas de coca, aunque entre éstos predominan los indígenas, también hay mestizos con el vicio de la masticación.

Las hojas de coca tienen cocaína, de acuerdo con el estado actual de los conocimientos, los efectos de la masticación de la hoja de coca se explican por la acción de la droga, los efectos perjudiciales de la masticación de la hoja de coca, -- desde los puntos de vista individual y nacional, son los siguientes: Inhiben la sensación de hambre y por consiguiente, - mantienen un círculo vicioso de estado constante de desnutrición; implican para el individuo modificaciones desfavorables de naturaleza intelectual y moral, esto ha quedado claramente demostrado por casos tangibles y se discute mucho, hasta qué -- punto está generalizado.

Con toda certeza, perjudican las posibilidades para --- quienes tengan el vicio de la masticación, de alcanzar un nivel social más alto, disminuyen el rendimiento económico del trabajo y por lo tanto, mantienen un nivel económico de vida - muy bajo, al igual que otras hojas verdes, legumbres y frutos, la hoja de coca contiene una cantidad apreciable de las mayo--

rías de las vitaminas conocidas, especialmente las vitaminas B, B2, y C, a pesar de ésto, no sería de ninguna manera prudente suministrar estas vitaminas por medio de la masticación de la hoja de coca, o sea juntamente con la substancia tóxica que produce.

En ningún caso puede considerarse la masticación de la hoja de coca como sustituto de una alimentación adecuada, el hombre de los Andes se encuentra perfectamente aclimatado a la vida de las grandes alturas y todos nuestros conocimientos actuales nos llevan a la convicción de que no es necesario considerar que el indígena de los Andes pertenece a una raza en la cual existen leyes fisiológicas especiales, no tenemos motivos para pensar que la cocaína obre de un modo diferente en él, ya que no se ha demostrado científicamente que la masticación de la hoja de coca contribuya favorablemente a la aclimatación de la vida constante en las grandes alturas, muchas personas que no provienen de la región Andina se han aclimatado a la vida de esas grandes alturas, sin recurrir a la masticación de la hoja de coca, puesto que la masticación de la hoja de coca no es un fenómeno aislado sino consecuencia de una serie de factores sociales y económicos desfavorables; la solución de este problema presenta dos aspectos paralelos fundamentales; - El primero, se refiere a la necesidad de mejorar las condiciones de vida de la población en la que la masticación es un hábito generalizado, el segundo, a la necesidad de poner en vigor, en los dos países al mismo tiempo, una política gubernamental para limitar la producción, reglamentar la distribución y suprimir la masticación de la hoja de coca.

La masticación de la hoja de coca es un hábito que puede suprimirse si se modifican debidamente las condiciones que

la origina, dada la índole social y económica de los factores que determinan el hábito de masticar hojas de coca, no es posible la supresión radical e inmediata de dicho hábito, tal supresión, lejos de resolver el problema en estudio, agravaría la situación actual, en consecuencia se debe preveer una supresión gradual del hábito, por supresión gradual ha de entenderse aquélla que teniendo en cuenta la complejidad del problema, no sea ni tan largo que permita la continuación perjudicial del mismo, ni tan corta que pueda lesionar los intereses en juego.

La cocaína aparece como cristales incoloros e inodoros, finos, esponjosos al tacto, de color blanco y muy similares a la nieve o bien como polvo cristalino blanco, y en otras, como una solución limpia y estilizada, también en tabletas, se usa como anestésico local.

El cocainómano se administra la droga untándola en la nariz, también por vía hipodérmica, mezclándola con la heroína, lo que se denomina en el uso común como "bola rápida"; muchos médicos trataron de buscar el principio activo de la hoja de coca, pero fue hasta 1860 en que el químico alemán Niemann logró aislarlo dándole el nombre de cocaína, el resultado obtenido por Niemann introdujo una nueva modalidad en el campo de la medicina al experimentar que en su lengua una pequeñísima cantidad de este principio la entumecía al extremo de perder toda sensibilidad, lo cual determinó que la cocaína viniera a ser el tan buscado anestésico local; sabemos que el que se hace adicto a la cocaína fácilmente es presa de instintos asesinos o suicidas, susceptible de enfermarse de epilepsia o trastornos cardiacos.

P E Y O T E

La palabra proviene del náhuatl peyo-alic, que significa estimular, agujinear, activar.

Es una variedad de cactus, dentro de las casi mil trescientas variedades, es quizá, la menos im resonante, siete - octavas partes de la planta se encuentran enterradas en el -- suelo, la parte sumergida es muy similar al rábano en tamaño y forma, con una sola raíz central.

La parte de la planta que aparece por encima del suelo, tiene la apariencia de un conjunto de setas o champiñones redondos, razón por la que muchos la han confundido con los hongos alucígenos, además que desde la más remota época se les - designaba como hongos sagrados.

En Estados Unidos se le da al peyote el nombre de "botones de mezcal" ó "mezcalina", es todavía el nombre apropiado para el principal alcaloide que se encuentra en esos curiosos cactus secos.

Esta planta se localiza casi exclusivamente en el norte de México como lo dijimos en el tema anterior, no es muy abundante, por lo que algún día puede llegar a ser exterminado ya que su recolección se ha venido realizando desde épocas remotas y su crecimiento es muy lento.

De esta planta se extrae uno de los alcaloides más raros en el mundo vegetal, la mezcalina, de cuyas propiedades y efectos poco se sabe hasta la fecha; su consumo está reducido a la población indígena y las tribus que habitan el sur de -- los Estados Unidos de Norteamérica para la práctica de sus ce

remonias y ritos.

HONGOS ALUCIGENOS

Frecuentemente se confunde a los hongos alucígenos con el peyote en virtud de los efectos alucígenos que producen -- ambas plantas, sin embargo, el descubrimiento de los hongos -- es relativamente reciente y su popularidad va aumentando a se-- mejanza de los demás estupefacientes de uso actual, entre los que viajan al sur de México.

En efecto, notas periodísticas dan la noticia con fre-- cuencia de excursiones de "hippis" que van en su búsqueda al Estado de Oaxaca, lo que ha originado la vigilancia de las -- autoridades y la expulsión de extranjeros, que el gobierno ha considerado con toda razón, como indeseables; las investiga-- ciones sobre los hongos se están iniciado apenas y es poco -- aún lo que se sabe acerca de los daños que ocasionan, aunque si se ha determinado que las dosis excesivas, conducen siem-- pre al desastre, por afectar gravemente la salud, tal vez en-- forma irreversible; de ellos se extrae la psilocivina, subs-- tancia aún en experimentaciones científicas.

Sus usos más antiguos provienen de los indígenas oaxa-- queños en sus ritos adivinatorios y de supuesta curación de -- padecimientos.

P S I C O T R O P I C O S

Estos estupefacientes producen cambios o alteraciones -- en la mente, aunque el efecto varía según el psicotrópico de-- que se trate:

- a) Psicolépticos (depresores): barbitúricos, matacualonas, -- meprobamatos, benzodeacepinas y antiparkinsonianos, preferidos en México para su abuso en el orden de su mención.
- b) Psicoanalépticos (estimulantes), en México los fármacos de este tipo que causan más problemas son las anfetaminas.
- c) Psicodislépticos (llamados también psicodélicos), que en griego significan expansores de la mente, o alucígenos; -- los psicodeslépticos más conocidos en México son la LSD-25, obtenida de los hongos alucígenos, la mezcalina derivada del cactus conocido como peyote, y los tetrahido-cannabinoides (THC), alcaloides genérico de la marihuana.

Las toxicomanías, en términos generales consisten en la apetencia anormal y prolongada, manifestada por ciertos individuos hacia sustancias tóxicas cuyos efectos analgésicos, - euforísticos y dinámicos, han conocido accidentalmente o buscado voluntariamente, pero que se les convierten de inmediato en un hábito y se orientan casi siempre, hacia el aumento progresivo de la dosis y en el caso de privación brusca, pueden provocar accidentes más o menos graves, que pueden ir de una simple cortadura, luxación o contusión hasta el mayor de los desastres, contra el que en estado tóxico pretende detener el tráfico en una autopista donde circulan cientos de vehículos o que desea correr en un vehículo a gran velocidad dentro de la ciudad, por ejemplo el que ha hecho uso de la marihuana - experimenta una serie de problemas emocionales que van desde una reacción de ansiedad hasta un estado de pánico.

Como hemos visto en este pequeño estudio sobre los principales estupefacientes que se utilizan en el narcotráfico -- internacional, vemos que todos sin excepción perjudican directamente a la especie humana, y en esta labor los países deben

de reprimir con toda energía el uso y consumo de todos estos estupefacientes, la lucha debe ser exhaustiva contra todos estos envenenadores públicos que son los narcotraficantes.

C A P I T U L O I I I

PAISES PRODUCTORES DE ESTUPEFACIENTES Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES EN EL AMBITO INTERNACIONAL.

Habremos de señalar antes de entrar en este importante tema, que hay países que no producen drogas, los cuales no dañan a la comunidad internacional, pero por otra parte, históricamente, hemos visto que hay países que por su cultura, sus necesidades y por su situación geográfica, han venido siendo productores de estupefacientes.

Ahora bien, vamos a señalar en dónde los estupefacientes se producen lícitamente, pero esta licitud, por motivos de exportación tienen que hacerlo en forma ilícita con relación a otros Países, tal como lo señaló en los capítulos anteriores, como en el caso de Turquía, que para subsistir, gran parte de los campesinos tienen que sembrar más estupefacientes de lo que les permite su Gobierno.

En México, que es uno de los principales productores de marihuana y opio en el ámbito Internacional, donde nuestros campesinos tienen problemas en el cultivo de productos agrícolas por falta de financiamiento adecuado, de precios tope muy por debajo de los gastos y otros factores geográficos, se ven en la necesidad, que es sugerida por los Narcotraficantes, a cultivar estos estupefacientes que por otra parte, en virtud de convivir en más de tres mil kilómetros de frontera con uno de los Países más consumidores, como lo son los Estados Unidos de Norteamérica, en consecuencia por nuestra situación geográfica, observamos que México, además de ser productor, es utilizado como trampolín, por así decirlo, por los delincuentes que están envenenando a toda la Comunidad Internacional.

Como lo he señalado, los Países productores de Cocaína, tales como Perú, Bolivia y Colombia que además de ser consumidores, como lo vimos en el tema anterior, son utilizados por los narcotraficantes, dado a la facilidad de los medios de transporte, lo que representa para ellos unas ganancias económicas muy amplias, puesto que aproximadamente un kilo de cocaína en el mercado negro equivale a dos millones de pesos mexicanos. Cuando este producto es puro, pero cuando ya se encuentra en manos del consumidor, este kilo ha aumentado por las impurezas que le agregan, a tres kilos o más, lo que equivale a que un kilo cueste ocho millones de pesos aproximadamente.

Los países productores de cocaína, como ya lo señalamos son: Chile, Perú, Bolivia, Ecuador y Colombia por encontrarse geográficamente cerca de la cordillera de los Andes lugar ideal para producirla y también, no solamente son productos, sino que son utilizados por los narcotraficantes para que pase por estos países el producto ilícito al cual nos hemos venido refiriendo, que son los estupefacientes.

Por estos países, pasan los estupefacientes que se producen en Europa, así como, también pasan por Buenos Aires, Montevideo, Rio de Janeiro y Asunción, estos son algunos de los lugares que se utilizan por el narcotráfico internacional.

México, sostiene una guerra constante contra el narcotráfico internacional, pero por experiencias propias, se da cuenta de que la campaña permanente que ha sostenido la Procuraduría General de la República, que es la encargada de hacer las investigaciones y de perseguir a los narcotraficantes, no logra dar fin a este tráfico ilícito debido a que co-

mo se dijo antes, los intereses económicos principalmente, -- son muchos, pero además, no solamente en México sino que es -- una lucha común entre todos los países contra el narcotráfico internacional.

En esta lucha constante que tienen todos los países vamos a ver como existen diferentes formas, métodos y corrientes que son utilizados por los narcotraficantes, para llevar a cabo este negocio ilícito y tan dañino para la comunidad -- internacional.

En el tráfico ilícito del opio, heroína y morfina, se -- observan dos corrientes principales; una se inicia en el medio Oriente y termina en los Estados Unidos de Norteamérica; -- la otra, que comienza en el sureste de Asia, se traslada hacia Hong Kong, Japón, China, terminando en los Estados Unidos de Norteamérica, la cual pasa muchas veces por México, entre las corrientes secundarias cabe mencionar las rutas de México a los Estados Unidos.

El pueblo Norteamericano, es el blanco principal del -- tráfico ilícito de la heroína y el grueso de ésta que se produce a base de adormidera cultivada en Turquía; el opio se -- convierte en base de morfina en los laboratorios clandestinos cercanos a las zonas de cultivo y luego es embarcado a través de Estambul y Beirut entrando de contrabando a Francia, donde es transformado en heroína; en esta etapa la heroína puede -- llevarse de contrabando directamente a los Estados Unidos o -- ser transportada a través de Italia, Canadá y México; de todos modos, está destinada al mercado norteamericano principalmente, el comercio clandestino que se origina en Francia generalmente consta de grandes cantidades de heroína transportada por narcotraficantes internacionales bien organizados, que --

recurren a toda clase de métodos y dispositivos solapados para ocultar ese contrabando.

En el lejano Oriente, el opio se cultiva en grandes cantidades en la provincia de Yunnan China y en los Estados de Shan y Kachin, en Birmania, aunque los fumadores de opio de la región son considerables, quedan enormes las cantidades -- que se transportan a los Estados Unidos de Norteamérica; en Birmania y Tailandia grandes cantidades de opio se convierten en base de morfina y se llevan de contrabando a Hong Kong y Macao para uso local o para su desvío a los Estados Unidos de América; en años recientes la cantidad asequible a los toxicómanos norteamericanos ha disminuído tanto, debido al aumento de la demanda de heroína por parte de los toxicómanos del Lejano Oriente, debido a la guerra que han estado sosteniendo.

El opio que se produce ilegalmente en las zonas remotas de México por agricultores que eluden el programa gubernamental de erradicación de la adormidera, es convertido en heroína en laboratorios clandestinos de nuestro país, y transportado en contrabando a través de la frontera de México a los Estados Unidos de América, oculto en automóviles, valijas, en los viajeros o en cualquiera de las mil maneras limitadas solamente por la imaginación de los contrabandistas.

Aunque los países del Lejano Oriente y del Oriente Medio constituyen un importante centro de producción de la planta cannabis, de la que se deriva la marihuana, la mayor parte de la que entra al tráfico con destino a los Estados Unidos de América, se cultiva en México, a través de la frontera con este país, pues se internan de contrabando, grandes cantidades de marihuana cultivada ilegalmente en México.

El tráfico de cocaína en los Estados Unidos se inicia - en las regiones andinas de Bolivia, Chile, Perú, Colombia y - Ecuador, donde se cultiva la hoja de la coca, estas hojas se transforman en cocaína en laboratorios clandestinos y luego - se pasa de contrabando a los Estados Unidos de Norteamérica-- por los puertos de Miami y Nueva York, tanto en el equipaje - aéreo o en cargamento de los barcos; una modalidad importante de este comercio ilícito se origina en el Perú de donde pasa a Ecuador y Panamá, luego a México y los Estados Unidos de -- Norteamérica; otra ruta se inicia en Chile y a través de Amé- rica Latina se extiende a los puertos de la costa del Pacífi- co y a los Estados Unidos de Norteamérica, una tercera ruta - es la que se origina en Bolivia, pasando al Brasil, de ahí a las Antillas transportándose a los Estados Unidos de Norte--- américa.

La gran mayoría de anfetaminas y barbitúricos que circu- lan en el tráfico ilícito se han desviado de conductos legíti- mos en los Estados Unidos de Norteamérica, y una gran parte de las anfetaminas y barbitúricos ilícitos llegan a los Esta- dos Unidos en forma de contrabando desde nuestro país, estas drogas se fabrican en laboratorios secretos o se producen --- legítimamente pero también en ocasiones son desviados a Méxi- co pues han sido producidos legalmente en los Estados Unidos, por otra parte del suministro ilegal es el resultado del robo y de producción en laboratorios clandestinos que funcionan -- ilegalmente en garages, sótanos, almacenes e incluso en camio- nes; algunos fabricantes registrados al amparo de la legítimi- dad de sus operaciones, fabrican cantidades de estupefacien-- tes peligrosos ilícitamente y las venden en el mercado negro; el mayorista ilegal que vende centenares de miles de cápsulas y tabletas, en el eslabón principal en el tráfico de estupe-- facientes peligrosos.

Como en la mayoría de los Estados no se fabrican legalmente estupefacientes alucígenos, el tráfico ilícito depende de la producción de laboratorios clandestinos o de los estupefacientes que entran en forma de contrabando desde Europa, -- México, Canadá y Australia a los Estados Unidos de Norteamérica.

Los estupefacientes y las drogas peligrosas se distribuyen en forma similar, el narcotraficante mayorista las transfiere al distribuidor, y éste las hace llegar a vender ambulante, por último, llegan a manos del usuario, pero el costo les ha aumentado considerablemente; por ejemplo, los mismos diez kilogramos de opio crudo cultivado en Turquía y vendido a un distribuidor clandestino por trescientos cincuenta ----- pesos, producirán alrededor de cuarenta y cinco mil paquetes de heroína de una pureza del 5% y de un valor de cinco pesos cada una, dando un total de doscientos veinticinco mil pesos; las píldoras también dejan grandes utilidades, los estupefacientes estimulantes y deprimentes pueden fabricarse a un costo aproximado de medio a un centavo cada píldora, pero en el mercado negro el precio corriente es de veinte centavos aproximadamente por cada píldora o cápsula; con todo, el precio de cualquier estupefaciente depende enteramente del lugar en que se encuentra el toxicómano, de la demanda de la droga, de la disponibilidad de ésta y de su pureza.

La mayoría de los estupefacientes y las drogas peligrosas (excluyendo la heroína, la marihuana y los alucígenos), -- son medicinas útiles, algunas drogas, como las que se utilizan para un resfrío común son de venta libre al público en todo el mundo, otras substancias más poderosas, incluso narcóticos, anfetaminas y barbitúricos, por ley pueden venderse únicamente con receta médica; es así que el toxicómano de estupe

facientes ha encontrado diversas maneras de obtenerlos ilegalmente, alterando la fecha y dosificación de una receta o falsificando una nueva en un formulario de recetas que hubiera robado a un médico, pudiendo obtenerlas tanto en una terminal de camiones, un puesto de diarios y revistas, en un bar, o puede incluso hacer gestiones con un farmacéutico inescrupuloso, para que le venda los estupefacientes sin prescripción.--

El desvío de los estupefacientes útiles en medicina al tráfico ilegal a veces es obra de empleados deshonestos, pero también puede ser consecuencia de sobreproducción y robo de suministros de depósitos, hospitales, farmacias y personas -- que manipulan estupefacientes.

Una vez que hemos visto algunos de los países productores de estupefacientes, con suma facilidad podemos ver cómo encontrar las consecuencias sociales en el ámbito internacional, ya sea por las ganancias tan grandes, como por los mismos métodos empleados; vamos a analizar las consecuencias sociales que van a degenerar en principio dentro de la célula familiar y que esto va a repercutir en el ámbito internacional, con lo cual vamos a encontrar el desquiciamiento de los países.

Una de las consecuencias sociales primordiales en el narcotráfico internacional, la vamos a encontrar porque entre los delinquentes toxicómanos, el opiómano y el morfínmano -- matan rara vez, pero a menudo, cometen robos, fraudes, etc.

El cocainómano, se convierte frecuentemente en homicida por delirios de interpretación bajo la forma de delirio de -- persecución.

Los consumidores del Haschiss son según la etimología de la palabra "asesinos", esta denominación viene de la palabra árabe hasis, substancia que los jefes árabes daban a los árabes antes de entrar en combate.

De los delirios sistematizados alucinatorios, los más peligrosos son los místicos alucinatorios, porque los toxicómanos matan para obedecer órdenes imaginarias que creen divinas, los delirantes sistematizados, con alucinaciones persecutorias, creen oír injurias muy claras a su paso, por lo que se vuelven y descargan su revólver sobre la persona que se encuentra a su alcance.

Más frecuentemente los perseguidos alucinados oyen golpes en la pared o sienten corrientes eléctricas en las piernas, olores desagradables que perciben, que despiden los alimentos y se atribuyen estos fenómenos a causa de los estupefactantes, habitualmente encuentran, por ejemplo, el mozo de un café y habiéndose decidido que es preciso hacer justicia por sí mismos, acaban por matarlo. (7)

Como idea fundamental tenemos por lo antes expresado que ésto es una de las principales consecuencias sociales en los países de todo el mundo, pero también tenemos otras consecuencias sociales como es involucrar a personas inocentes por el camino del mal, por ejemplo en México, tenemos al ejidatario que es una persona a la cual el Estado le ha dado una pequeña parcela para su sostenimiento y de su familia, pero -

(7).- H.Laignel-Ladastine, (Compendio de Criminología P. 205.

con el tiempo, cada día se va empobreciendo más, ya sea por mala cosecha, por las malas calidades de la tierra y como es natural, se ve comprometido con esos delincuentes internacionales para que en lugar de sembrar maíz, frijol o productos agrícolas, siembre marihuana o adormidera y en consecuencia se violen las disposiciones penales que hay en nuestro País.

Una vez que estos delincuentes han comprometido a nuestros campesinos en las actividades de su ilícito negocio, --- éstos, sacan y obtienen de la madre naturaleza los productos que son base para el narcotráfico internacional.

Una vez que se han obtenido estos productos, pasan a -- los laboratorios clandestinos donde se encargan por métodos físicos y químicos de hacer la transformación y obtener los productos antes mencionados, esta transformación se lleva a -- cabo en laboratorios que se encuentran en todas partes, ya -- sea en las grandes ciudades o hasta en el mismo campo, lo mismo puede ser una casa habitación, una bodega de mercancías o en algún vehículo que pueda trasladarse de un lugar a otro y por experiencias propias, los encontramos a todo lo largo y ancho de nuestra República, pero el fenómeno social que vamos a encontrar aquí es también de personas que han pasado por la universidad, que tienen conocimientos superiores y que aquí -- nos vamos a encontrar personas sin necesidades económicas con una estabilidad social y cultural muy basta, y personas que -- conocen el mal que están haciendo a la humanidad, sin embargo por los intereses y por el enriquecimiento ilegítimo que re-- presenta este negocio en el mercado internacional también se ven comprometidos a este tipo de actividades ilícitas violando así las leyes penales de los países del mundo.

Una vez que ha llegado el momento de que la mercancía - esté lista, estos estupefacientes pasan a los consumidores, que al llegar esto nace el problema de carácter internacio--nal, pues violan la soberanía de los Estados y utilizan un - sinnúmero de ideas para transportarlos a los diferentes mer--cados de consumo, estas ideas pueden variar de acuerdo con -- la mentalidad del delincuente.

Como ya dijimos antes, nuestro país, aparte de ser pro--ductor y por tener una frontera común con uno de los países más consumidores del mundo actual, es utilizado como Estado - de paso para introducir la droga a los Estados Unidos de Nor--teamérica, por lo que estos narcotraficantes, violan nuestras leyes penales al igual que la violan en todos los demás paí--ses además, propician los países para que tengan problemas -- entre ellos, es el caso de México que por estos días ha teni--do problemas con Canadá porque en México se sorprendió a algu--nos canadienses con estupefacientes en el mercado del narco--tráfico internacional, además porque Canadá, ha utilizado la vía diplomática para solucionar estos problemas que son oca--sionados originalmente por el narcotráfico.

CAPÍTULO IV

MEDIDAS DE PREVENCIÓN INTERNACIONAL.

Haciendo un breve estudio sobre la prevención internacional sobre los estupefacientes, vamos a analizar algunas de las conferencias que se han celebrado en relación con el problema de los estupefacientes.

- 1.- Shangai, 1909.
- 2.- La Haya, 1912.
- 3.- La Haya, 1914.
- 4.- La Comisión Consultiva del Opio.
- 5.- Ginebra, 1931.
- 6.- Bangkok, 1931.
- 7.- Ginebra, 1936.
- 8.- Nueva York, 1953.
- 9.- Nueva York, 1961.
- 10.- Tercer Congreso Interamericano del Ministerio Público.
- 11.- La Fiscalización Internacional de Estupefacientes.

SHANGAI, 1909.

La comunidad internacional tuvo que actuar ante las --- funestas consecuencias de los estupefacientes que ocasionan por no existir un control sobre el tráfico lícito que existía hasta los primeros años del siglo actual, el comercio del --- opio se fue generalizando en casi todos los países de Europa, Asia y América, por lo que la colaboración de los países para contenerlo se hizo indispensable; la lucha dentro del marco - internacional se realiza en el cumplimiento de pactos celebrados por los países signatarios de los mismos.

Tales pactos o convenios internacionales se iniciaron - por medio de conferencia que se han venido realizando en el -

transcurso de los últimos años, así la primera conferencia internacional celebrada para tratar el problema, que tuvo lugar en Shanghai, en el año de 1909 y convocada por el presidente - Roosevelt de los Estados Unidos de Norteamérica, con asistencia de representantes de China, Inglaterra, Italia, Japón, -- Alemania, Austria, Hungría, Países Bajos, Siam, Portugal, Persia y Rusia.

La idea principal en esta conferencia tenía por objeto intentar fijar las bases de una plática de control de estupefacientes, en concreto del opio, haciéndose un llamado a los países productores para no exportarlo a aquéllos otros en los que la importancia estuviera prohibida, de las resoluciones - adoptadas por la conferencia destaca la de considerar al opio y sus derivados como estupefacientes dañinos por cuya supresión se debía de luchar, autorizándolo exclusivamente para -- usos médicos.

LA HAYA, 1912.

En la segunda conferencia internacional sobre el opio - se celebró en La Haya, el 13 de enero de 1912 y fue también - convocada por el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, teniendo por objeto la supresión progresiva del opio, de la morfina, de la cocaína y sus derivados, en esta conferencia e importación del opio en bruto, para la supresión gradual y eficaz de la fabricación del comercio interior y del uso del opio preparado; se recomendó a los países dictar leyes con el fin de limitar la fabricación, venta y empleo de - la morfina y cocaína así como de sus sales, limitándola a --- usos médicos y legítimos; como base de esta conferencia fueron las nueve resoluciones adoptadas en las de Shanghai de --- 1909 y concurrieron representantes de Alemania, Estados Uni--

dos de Norteamérica, China, Inglaterra, Italia, Japón, Austria, Hungría, los Países Bajos, Persia, Siam, Portugal, Rusia y Francia, aún cuando no concurrieron Brasil y México se adhirieron a esta conferencia.

Nuestro país lo hizo el 16 de mayo de ese mismo año, en esta conferencia se aprobaron seis capítulos estableciendo se en el primero, que los países contratantes del opio, limitaran los puertos o ciudades fronterizas por los que se hiciera la exportación o importación del citado producto, sosteniendo la resolución votada en Shanghai, se recomendaba a los mismos países, que impidieran la exportación de opio en bruto a los países que tuvieran prohibida la importación, permitiendo solo a personas autorizadas debidamente la exportación de este producto y que los paquetes del mismo que estuvieran destinados a la exportación, deberían llevar una marca indicando su contenido.

En el segundo capítulo, se trató lo relativo al opio -- preparado y listo para su consumo, la comisión definió al -- opio preparado, diciendo que "Es el producto del opio bruto -- que se obtiene por una serie de operaciones especiales y en -- particular por la disolución, la ebullición, la combustión y la fermentación que tenga por objeto transformarlo en extracto propio para el consumo", se recomendó asimismo, a los países contratantes que se restringieran los puertos y ciudades establecidas para la exportación o importación del opio preparado y destinado a ser consumido; los gobiernos de los distintos países tomaron medidas para la supresión gradual y eficaz de su fabricación, del comercio interior y del uso del opio -- preparado, en los límites y las condiciones distintas propias de cada país, que se tomaran medidas por cada gobierno para --

que el opio preparado que se exportara llevara una marca especial, indicando su contenido y de no permitir dicha exportación sino a las personas especialmente autorizadas para ello.

En el tercer capítulo se reglamentó al opio medicinal - proponiendo una serie de medidas con objeto que se controlará su fabricación, venta y empleo de morfina y cocaína, con sus respectivas sales, usándose exclusivamente en la ciencia médica y vigilando a su vez los establecimientos expendedores --- quien deberán llevar registro de las cantidades que vendieran así como tomar medidas necesarias para prohibir que las personas no autorizadas comerciaran con morfina, cocaína y sus sales.

El cuarto, se refiere a la relación de las potencias -- que tengan tratados concluidos con China.

El quinto, trata de la posibilidad de establecer penas a las personas que ilegalmente posean opio bruto, opio preparado, morfina, cocaína, y todos sus derivados.

En el artículo veintitres del pacto, se encarga a la - Liga de las Naciones, la fiscalización general de los acuerdos relativos al tráfico del opio y de otras drogas nocivas.

LA HAYA, 1914.

En la tercera conferencia internacional, que se celebró en la misma ciudad de la Haya en el año de 1914 donde treinta naciones se adhirieron a las estipulaciones votadas en la conferencia anterior.(8)

(8).- Miranda Calderón J., Apuntes "México y la Fiscalización Internacional de Estupefacientes 1962".

LA COMISION CONSULTIVA DEL OPIO.

En el año de 1920, la sociedad de las naciones creó la Comisión Consultiva del Opio, integrada por la mayoría de los países interesados en el cultivo del mismo y de la fabricación de alcaloides, esta comisión elaboró un cuestionario dirigido a todos los países miembros para ser más uniforme la labor, - teniendo más certeza de los datos que de acuerdo con la comisión de tránsito y comunicaciones, propuso el establecimiento de la fiscalización sobre aduanas, puertos francos, vías ---- férreas y líneas de navegación, creando los modelos de certificados y licencias de exportación; realizó numerosas sesiones para completar la convención de 1912, reglamentando su -- producción e intentando limitar la venta de estupefacientes, y así determinando la cantidad necesaria para el uso médico - y científico, ayudada en toda esta labor por los expertos de la sección de higiene en la Liga de las Naciones. (9)

En órden a este mismo asunto en el año de 1920, la Liga de las Naciones decidió convocar para noviembre de 1924, en - Ginebra dos conferencias internacionales de las cuales la primera trataría especialmente del consumo del opio para fumar y la segunda estudiaría las medidas destinadas a limitar no solo la fabricación de alcaloides, sino también la producción - del opio bruto y de la hoja de la coca; se invitó a la primera a los gobiernos con territorios en los que el uso del opio preparado se mantenía temporalmente, a la segunda se invitó a los países miembros de la sociedad de naciones o partes en la convención de 1912, sobre el tráfico del opio.

(9).- Dr. Antonio Dagador "Pueblos y Razas y Venenos".

La primera conferencia, tuvo por resultados un acuerdo, un protocolo y un acta final suscritos en febrero de 1925 por los representantes de Inglaterra, Francia, India, Japón, Países Bajos, Portugal, Siam.

La segunda conferencia preparó una convención, un protocolo, fechados el 19 de febrero de 1925.

La conferencia internacional de Ginebra de 1925 tuvo -- como finalidades:

Primera.- Definir los términos opio bruto, morfina, hojas de coca, etc.

Segunda.- Decretar leyes, reglamentos y demás disposiciones para asegurar la producción y exportación del opio bruto, así como limitar el número de puertos libres por donde se hiciera la importación y exportación del opio bruto y de las hojas de coca.

Tercera.- Limitar la exportación de estos estupefacientes para uso médico y científico.

Cuarta.- Que todos los países signatarios de este tratado se obligaran a expedir sus leyes internas, reglamentos y demás disposiciones del caso.

Quinta.- Prohibir la exportación del cáñamo indico, es decir, su recina.

Sexta.- Se prevee el descubrimiento de substancias o drogas análogas en cuyo caso se sumarían a las conocidas, dando su nombre y definiciones completas.

Séptima.- Crear un comité permanente, al que todos los países signatarios rendirían informes periódicos sobre el consumo lícito de estupefacientes, confundiendo sus facultades a este comité para interrogar a los países sobre violaciones al tratado.

Esta conferencia, al igual que la de la Haya de 1912, tuvo como finalidad atacar, perseguir y controlar las drogas, buscando restringir su uso en los campos médicos y científicos.

GINEBRA, 1931.

El 13 de julio de 1931 se celebró en Ginebra, bajos los auspicios de la Liga de las Naciones una convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, en ella se complementaron las disposiciones adoptadas en las convenciones internacionales anteriores de 1912 y 1925, el resultado de esta convención es el siguiente:

- 1.- Se definieron los estupefacientes.
- 2.- Se definieron los usos de los estupefacientes:
 - a) médicos experimentales
 - b) industriales y de transformación
 - c) constituir una reserva, como stock de estupefacientes, en general.
 - d) una reserva constituida por cada Estado.
- 3.- Prohibición a los países de elaborar más estupefacientes que los estipulados.
- 4.- Prohibición para exportar heroína, de cualquier Estado - sin permiso exclusivo de sus gobiernos.

- 5.- Que en las importaciones a esos países no signatarios de la conferencia, no se les daría permiso, para tales actos, sino por medio del control desde Ginebra.
- 6.- Se les comunicó a los países signatarios, para que elaboraran más leyes con el objeto de que se ejerciera mayor vigilancia de la producción de estos estupefacientes, rindiendo informes trimestrales dirigidos a Ginebra.
- 7.- Que las drogas recogidas a los narcotraficantes fueran -- destruídas o convertidas en productos inofensivos.

Se creó un sistema de estadística de evaluación de necesidades y también un órgano para el control de estupefacien--tes.

BANGKOK, 1931.

En noviembre de 1931, se celebró un convenio en Bangkok para controlar el opio del Lejano Oriente, en concreto, la -- adopción de medidas para la supresión de la costumbre de fu--mar opio, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo do--ce del acuerdo de Ginebra de 1925.

De esta reunión resultó un acuerdo y un acta final, suscritos por los países representados: Francia, Inglaterra, In--dia, Japón, Países Bajos, Portugal y Siam.

La conferencia terminó con la firma de una convención - sobre esta materia fechada en el mes de julio del mismo año.

GINEBRA, 1936.

En el mes de junio de 1936 se llevó a cabo la denominada convención de 1936 para la represión del tráfico de estupefacientes nocivos.

En virtud de este tratado, las altas partes contratantes se obligaron a dictar leyes suficientes con penas severas, a los que cometieran estos actos.

a).- Fabricación, transformación, extracción, preparación, posesión, oferta, venta, corretaje, envío, expedición en tránsito, transporte, importación de estupefacientes contrariando las estipulaciones de las convenciones internacionales de la Haya de 1912 y las de Ginebra de 1925 y 1931, atendiendo a los preceptos del Derecho Internacional Público, --- cualquier embarcación que pretendiera anclar o se encontrara en aguas nacionales, conteniendo alguna carga con estupefacientes sin permiso, por orden pública se debía hacer el decomiso respectivo.

b).- Participación internacional en los actos de que se trata este artículo.

c).- Asociación o inteligencia con objeto de realizar uno de los hechos mencionados;

d).- Tentativas.

Cualquiera de uno solo de estos actos, se considerará en cada país, como infracciones distintas, se estableció el principio de reincidencia internacional, para los países que incurrir en las mismas faltas ya antes cometidas.

El resultado positivo de esta conferencia fué la creación de la oficina central de estupefacientes, encargada de vigilar y coordinar todas las operaciones necesarias para prevenir el narcotráfico ilícito; frente a la aparición de las drogas sintéticas, la organización de las naciones unidas, heredera de la sociedad de naciones decidió que todas las substancias capaces de engendrar toxicomanía debían ser sometidas a exámenes; en esta misma convención conocida como protocolo 1948, se daba a la Organización Mundial de la Salud, una preponderancia que nunca tuvo antes.

NUEVA YORK, 1953.

A convocatoria de las Naciones Unidas, se celebró en Nueva York en el mes de junio de 1953 otra conferencia sobre el opio en el cual se probó un protocolo que prohíbe fumar o masticar opio.

Lo principal en esta conferencia, fué el que previó la eliminación total del uso del opio para fines no terapéuticos, asimismo señaló siete países productores de este estupefaciente como únicos autorizados para exportarlo con fines médicos; a fines de 1958 se habían adherido treinta y dos países a este protocolo. (10)

NUEVA YORK, 1961.

En la sede de las Naciones Unidas, se celebró la conferencia del 24 de enero al 25 de marzo de 1961, para la aprobación

ción de la Comisión Unica Sobre Estupefacientes la cual substituyó los tratados internacionales celebrados anteriormente.

Dentro de la regulación internacional existente sobre esta materia, constituyeron el documento principal que entró en vigor el 13 de diciembre de 1964, cuando fue ratificada -- por Afganistan, Argentina, Brasil, Burma, Bielorussia, Camerún, Canadá, Ceilán, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, --- Gahana, Hungría, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, --- Japón, Jordania, Kenja, Corea, Marruecos, Nueva Zelandia, Nigeria, Panamá, Perú, Senegal, Siria, Togo, Trinidad y Tobago, Tunes, Ucrania, Reino Unido, Unión Soviética y Yugoslavia.

México firmó la convención adreferendum, el 24 de junio de 1961, fue aprobada por la Cámara de Senadores el 29 de diciembre de 1966 y ratificada por el Ejecutivo el 17 de marzo de 1967, el instrumento de ratificación se depositó el 18 de abril siguiente, por último apareció publicada en el diario oficial del 31 de mayo de 1967. (11)

En el preámbulo de esta convención, se manifestó la --- preocupación que existe por la salud física y moral de la humanidad, se reconoce la necesidad del uso médico, principalmente analgésico de los estupefacientes y se declaró que la - toxicomanía constituye un mal grave para el individuo y extraña un peligro social y económico para la humanidad; por esto se hace precisa la acción concertada y universal, que exige - la cooperación internacional orientada por principios idénticos y objetivos comunes.

(11).- Sergio García Ramírez, "Delitos en Materia de Estupefacientes".

En esta convención se hace el señalamiento de estupefacientes y se uniforma su nomenclatura, en la declaración de solicitud del cultivo y tráfico de drogas contrarias al documento (artículo primero), la organización dió una efectiva -- cooperación internacional para la represión en este tráfico (artículo 35), cooperación que marcha a la cabeza de las preocupaciones internacionales respectivas y la apelación a las partes para que sancionen penalmente los actos individuales -- de cultivo, producción, fabricación, extracción, preparación, posesión, ofertas en general de venta, despacho por cualquier concepto, corretaje, expedición en tránsito transporte, importación y exportación de estupefacientes, (artículo 36); estos actos que no resultan incriminados automáticamente sino hasta su captación por el Derecho Interno, confiere la convención -- medidas de fiscalización que en detalle se exponen a todo lo largo de la misma, las funciones que le son encomendadas a la Comisión de Estupefacientes del Consejo Económico y Social y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes -- (artículo 5o.), y el cuidado puesto en el tratamiento médico y la rehabilitación de los drogadictos (artículo 38), como hemos visto, por el amplio catálogo de convenios que se han concertado y se siguen concertando, el interés internacional por la lucha contra el empleo ilícito de los estupefacientes queda plenamente manifestado.

Hasta la fecha, queda pendiente de ser incorporado al -- Derecho Mexicano el convenio de Viena de 1971, (12).

(12).- Ob. Cit. Pág. 60.

TERCER CONGRESO INTERAMERICANO DEL MINISTERIO PUBLICO.

Debemos incluir dentro de la corriente que en pos de la represión internacional de estos delitos que hemos analizado. El Tercer Congreso Interamericano del Ministerio Público, que tuvo como sede a nuestro país; dentro de los puntos del temario se trató el de la cooperación internacional de Ministeria Pública, en los casos de extradición y persecución de los de litos de naturaleza internacional, tales como el genocidio, - tráfico de estupefacientes, trata de blancas, falsificación - de monedas y contrabando.

En lo que a nuestro tema se refiere, se presentaron ponencias de las cuales, en una sobre delitos contra la salud pública, se recomendó que su prevención y represión fuese con siderada entre las más importantes tareas del Ministerio Pú-- blico, que se solicitara al Consejo Internacional de Juriscon sultos al estudio respectivo, para posterior consideración -- por parte de la conferencia de la Organización de los Estados Americanos y que la Asociación Interamericana del Ministerio Público recavase de los órganos nacionales para interior ---- acuerdo, reglas conducentes a unificar criterios y a lograr - una eficaz colaboración preventiva y represiva en esta área - (13).

En cuanto al tráfico de estupefacientes, específicamen- te se acordó que el Ministerio Público dentro de la esfera de sus atribuciones, y con respecto a las soberanías de cada --- país, pero con acuerdo de buena fé y sana ética profesional,-

(13).- Proc. Gral. de la Rep. "Memorias del 3er. Congreso --- Interamericano del M.P.".

persiga enérgicamente a los traficantes de sustancias tóxicas; aceptando los representantes del Ministerio Público cooperación entre sí para reforzar las obligaciones internacionales contraídas por sus países y proporcionándose el auxilio y la información del caso para prevenir el narcotráfico ilícito y para perseguir a los narcotraficantes. (14)

LA FISCALIZACION INTERNACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.

El propósito básico de la fiscalización internacional y nacional es impedir que los estupefacientes tengan uso ilícito; el régimen internacional establecido para alcanzar este fin, requiere que los gobiernos ejerzan vigilancia sobre la producción y distribución de estupefacientes, que tomen medidas para combatir el tráfico ilícito, que mantengan el sistema administrativo necesario y que informen de su actuación a los organismos internacionales, los cuales pueden hacer recomendaciones a los gobiernos que en caso necesario criticarán sus acciones.

Bajo el patrocinio de las Naciones Unidas se han preparado y aprobado nuevos tratados multilaterales sobre fiscalización de estupefacientes desde 1946; actualmente son cuatro órganos internacionales los encargados de atender los problemas de fiscalización.

- 1.- La Comisión de Estupefacientes.
- 2.- El Comité Central Permanente del Opio.
- 3.- El Órgano de Fiscalización de Estupefacientes.

(14).- Ob. Cit., Pág. 62.

4.- El Comité de Expertos en Drogas Tóxicas manígenas de la Organización Mundial de la Salud.

La Comisión de Estupefacientes, es una de las comisiones funcionales del Consejo Económico y Social, está compuesta por quince gobiernos elegidos por el Consejo Económico y Social, atendiendo a que, o son fabricantes importantes de estupefacientes o productores de opio y hojas de coca, o bien porque son el objetivo del narcotráfico internacional. En 1959 los miembros eran Austria, Canadá, China, Francia, Hungría, India, Irán, México, Perú, Turquía, La Unión Soviética, La República Árabe Unida, el Reino Unido, los Estados Unidos de Norteamérica y Yugoslavia (15),

La Comisión constituye el órgano general de fiscalización, tiene funciones semi-legislativas, administrativas y prepara nuevas medidas revisando las condiciones de fiscalización en los distintos países, puede llamar a rendir cuentas a los gobiernos en donde la fiscalización no es eficaz, en particular si en sus territorios se produce o existe el tráfico ilícito de enervantes.

El Comité Central Permanente del Opio y el Órgano de Fiscalización de Estupefacientes, tiene funciones relacionadas entre sí y se reúnen dos veces al año. El Consejo Económico-Social nombra a ocho miembros que integren el Comité, estos deben ser expertos que actúen con independencia, sin recibir ni acatar órdenes de ningún gobierno, el Comité examina -

(15).- Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas
"La ONU al alcance de todos".

los datos estadísticos de los gobiernos acerca del tráfico -- ilícito de los estupefacientes y realiza cálculos sobre su -- incremento, también tiene ciertas atribuciones para adoptar -- algunas medidas en caso de comprobar infracciones al tratado, así el Comité tiene el carácter de órgano semijurídico y la -- fiscalización internacional de estupefacientes.

El órgano de fiscalización de estupefacientes se inte-- gra con cuatro expertos: Dos nombrados por la Organización -- Mundial de la Salud, uno por la Comisión y otro por el Comité Central Permanente del Opio.

La Organización Mundial de la Salud y el Comité Central Permanente del Opio, nombra miembros que se convierten simul-- táneamente en miembros del Comité.

El Comité de Expertos de la Organización Mundial de la -- Salud en Drogas Toxicomanígenas, se dedica a los aspectos mé-- dicos de la toxicomanía, está integrado por expertos que se -- encargan de determinar las propiedades peligrosas de los estu-- pefacientes que se van descubriendo para decidir si deben o no ser sometidas a fiscalización internacional.

Se interesan también en asuntos relativos a estupefa-- cientes: La Asamblea General, el Consejo de Administración -- Fiduciaria y el Consejo Económico y Social, éste último reci-- be informes anuales del Comité Central Permanente del Opio.
(16).

C A P I T U L O V

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS ESTUPEFACIENTES EN NUESTRO MEDIO SOCIAL.

En nuestro medio social, tenemos que son muchas las prevencciones y los controles que se toman para reprimir a narco-traficantes, principalmente en el narco tráfico internacio----nal, tenemos un conjunto de leyes que los regulan interiormente en nuestro país.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexica-nos en su artículo 73, fracciones XVI y XXI, establece que el Congreso de la Unión tiene facultades para dictar leyes sobre salubridad general en la República, para definir los delitos, faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ---ellos deban imponerse, en concordancia con los postulados de esas disposiciones constitucionales, el Congreso Federal ha expedido, entre otros cuerpos de leyes el Código Sanitario - Federal y el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en materia de fuero común y para toda la República su - aspecto federal, la competencia para la aplicación del primer ordenamiento citado, corresponde a las autoridades sanitarias federales y en la segunda, al Ministerio Público Federal y al Poder Judicial de la Federación, tratándose de delitos del ---órden federal, entre ellos los relacionados a la tenencia, ---comercio, y otras modalidades de los estupefacientes.

De lo anterior, resalta que en los Estados Unidos Mexi-canos, son las leyes federales, con exclusión de cualquiera - otras, las que regulan la salubridad general del país y las - que establecen delitos contra la salud, por lo que se advierte que los funcionarios federales son los únicos competentes para la aplicación de esas disposiciones legales.

Vamos a hacer una breve reseña de los antecedentes legales del delito contra la salud en México; apenas restaurada la República y la vigencia de su régimen constitucional bajo la voluntad y dirección del presidente Juárez, México procedió a la expedición de su primer Código Penal el del 7 de diciembre de 1871.

Los artículos 842 y 843 de este ordenamiento agrupados en su título VII, tipifican diversas figuras delictivas sobre la producción y el tráfico de estupefacientes, considerando al que sin autorización legal y sin ajustarse a las formalidades consagradas en los reglamentos, produzcan, venda o comercio con sustancias nocivas a la salud o con productos químicos que puedan causar grandes estragos, sufrirá según proceda la pena de cuatro meses de arresto y una multa de 25 a 500 pesos o la de arresto mayor y multa de segunda clase.

Con la revolución político social de 1910, a 1914 nuevas normas jurídicas, fundamentales y secundarias, institucionalizaron el estado del derecho en México, no escapó a los constituyentes de 1917, consignar en la ley suprema de la República, la facultad para dictar medidas en campañas permanentes contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenen al individuo y degeneren la raza; esta sabia concepción de los constituyentes, habría de ser observada por otras constituciones de los países del mundo, y abrió al mismo tiempo, las puertas a una legislación fecunda contra el tráfico ilícito de estupefacientes.

Así fue como el Código Penal Federal del 30 de septiembre de 1929, estatuyó, en sus artículos 507 y 508, los delitos relacionados con estas perniciosas actividades.

"Artículo 507.- Se impondrá segregación de uno a cinco años y multa de treinta a noventa días de utilidad:

I.- Al que, sin autorización legal, elabore para cualquier -- fin drogas de las llamadas enervantes, substancias nocivas a la salud o productos químicos que puedan causar grandes estragos;

II.- Al que introduzca ilegalmente a la República, drogas e--nervantes o substancias del mismo carácter, cuya importación estuviere prohibida por las leyes;

III.- Al que siembre, cultive, o coseche plantas cuya siem---bra, cultivo o cosecha estuviere legalmente prohibidas por el Departamento de Salubridad o por el Consejo de Salubridad de la República, o que elabore con las mismas plantas, o con parte de ellas, substancias cuya venta estuviere igualmente prohibida por dichas autoridades sanitarias;

IV.- Al que comercie, al por mayor o en detalle, sin la co---rrespondiente autorización legal, con drogas enervantes o con preparados que los contengan, con substancias nocivas a la salud, o con productos químicos que puedan causar grandes estragos;

V.- Al que comercie al por mayor o en detalle, con plantas de las mencionadas en la fracción tercera o con drogas enervan--tes de venta prohibida;

VI.- Al que compre, venda, enagene, use o administre en cual-quier forma o cantidad, algunas drogas enervantes sin llenar los requisitos que al efecto señalen las leyes, reglamentos o disposiciones que el Consejo de Seguridad General de la Repú-

blica expida en el uso de sus facultades constitucionales; o verifique cualquiera de dichos actos con plantas cuya siembra estuviere prohibida;

VII.- Al que exporte del país alguna droga enervante, substancia nociva a la salud o productos químicos que puedan causar grandes estragos sin llenar los requisitos que al efecto señalen las leyes o disposiciones sanitarias; o plantas cuya siembra, venta o exportación estuvieren prohibidas, y

VIII.- Al que importe, exporte, comercie, compre, venda, enajene, use o ministre en cualquier forma o cantidad alguna --- substancia exclusivamente preparada para un vicio de las que envenenan al individuo y degeneran la raza".

"Artículo 508.- Si alguno de los actos enumerados en el artículo anterior fuere ejecutado por comerciantes, farmacéuticos, boticarios o drogistas, en sus establecimientos de medicinas, estos mismos establecimientos serán clausurados por un término que no baje de tres meses y no exceda de un año, - sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes. Si al ejecutarse alguno de los mismos actos, se violaren otras leyes, y disposiciones penales que señalen para iguales actos sanciones diversas, se aplicará la mayor, de acuerdo -- con lo prevenido en los artículos 163 y 164".

Aun no se cumplían dos años de vigencia del Código Penal de 1929 cuando se expidió un nuevo ordenamiento, superior en su técnica con un sentido más humano en el tratamiento del delincuente, de admirable sencillez en la definición de los delitos, dándonos el Código Penal de 1931, que en lo conducente a delitos contra la salud dice:

"Artículo 193.- Para los efectos de las disposiciones contenidas en este capítulo se considerarán drogas enervantes las que determine el Código Sanitario en los Estados Unidos Mexicanos, los reglamentos y demás disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se expidan por el Departamento de Salubridad".

"Artículo 194.- Se impondrán prisión de seis meses a siete años y multa de cincuenta a cinco mil pesos:

I.- Al que comercie, elabore, posea, compre, enajene, ministre gratuitamente y, en general, verifique cualquier acto de adquisición, suministro o tráfico de drogas enervantes sin llenar los requisitos que para el caso fijan las leyes y demás disposiciones sanitarias a que se refiere el artículo 193;

II.- Al que, infringiendo las leyes en disposiciones sanitarias a que se refiere el artículo 193, siembre, cultive, comercie, posea, compre, enajene, ministre gratuitamente y en general, verifique cualquier acto de adquisición, suministro o tráfico de semillas o plantas que tengan carácter de drogas enervantes y;

III.- Al que lleve a cabo cualquiera de los actos enumerados en las fracciones anteriores, con opio cocinado o preparado, para fumar, o con substancias preparadas para un vicio de los que envenenan al individuo y degeneran la raza, que hayan sido motivo de delcaración expresa por leyes o disposiciones sanitarias".

"Artículo 195.- Si alguno de los actos enumerados en el artículo anterior fuere ejecutado por comerciantes farmacéuti

cos, boticarios o drogistas, directamente o valiéndose de --- otras personas, en los establecimientos de su propiedad, estos mismos establecimientos serán clausurados por un término no menor de tres meses ni mayor de un año, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes".

"Artículo 196.- El que verifique alguno de los actos -- señalados en los dos artículos anteriores, y además ejerza la medicina en cualquiera de sus ramas, sufrirá de las penas correspondientes a la de inhabilitación para el ejercicio de su profesión por un lapso no menor de dos años ni mayor de seis".

"Artículo 197.- Al que importe o exporte ilegalmente -- drogas enervantes o sustancias de las señaladas en este capítulo, se le impondrá una pena de seis a diez años de prisión y multa de cincuenta a diez mil pesos, sin perjuicio de aplicarle en su caso la inhabilitación a que se refiere el -- artículo anterior".

"Artículo 198.- A los propietarios y a los encargados -- de un fumadero de opio o de un establecimiento destinado en cualquier forma para que se llevan a cabo en él la venta, suministro y uso de drogas enervantes o sustancias comprendidas en la fracción tercera del artículo 194, se les impondrá la misma pena que señala el artículo anterior, clausurándose, además, definitivamente el establecimiento de que se trata".

"Artículo 199.- Las drogas enervantes, las sustancias, aparatos y demás objetos que se emplean en la comisión de los delitos a que se refiere este capítulo, serán decomisados en todo caso, y se podrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, quien procederá a su destrucción o aprovechamiento lícito".

La aplicación durante dieciseis años de las normas jurídicas penales de 1931, las nuevas obligaciones internacionales contraídas por la República, a virtud de los tratados concertados para la represión del tráfico lícito de estupefacientes, y el incremento cada vez mayor de este tipo de delitos, dentro y fuera del territorio mexicano, motivaron y fundaron las reformas introducidas en el año de 1947, al ordenamiento penal del año de 1931, las normas jurídicas mexicanas surgidas en 1947, hacen posibles penas más elevadas para la sanción de estos delitos y que los convenios internacionales celebrados o que en lo futuro celebren constitucionalmente México, - tengan inmediata aplicación en la determinación de lo que debe considerarse como drogas enervantes.

Por decreto de fecha 2 de enero de 1968 (17), se modificó el Código Penal para ajustarlo a las necesidades actuales de nuestro país y a los convenios internacionales firmados -- por México para la fiscalización de estupefacientes y otras - drogas peligrosas.

Quedando su articulado de la manera siguiente:

Título Séptimo.

Delitos contra la salud.

Capítulo I.

De la producción, tenencia, tráfico y procelitismo, en materia de estupefacientes.

"Artículo 193.- Se considerarán estupefacientes los que

La aplicación durante dieciseis años de las normas jurídicas penales de 1931, las nuevas obligaciones internacionales contraídas por la República, a virtud de los tratados concertados para la represión del tráfico lícito de estupefacientes, y el incremento cada vez mayor de este tipo de delitos, dentro y fuera del territorio mexicano, motivaron y fundaron las reformas introducidas en el año de 1947, al ordenamiento penal del año de 1931, las normas jurídicas mexicanas surgidas en 1947, hacen posibles penas más elevadas para la sanción de estos delitos y que los convenios internacionales celebrados o que en lo futuro celebren constitucionalmente México, - tengan inmediata aplicación en la determinación de lo que debe considerarse como drogas enervantes.

Por decreto de fecha 2 de enero de 1968 (17), se modificó el Código Penal para ajustarlo a las necesidades actuales de nuestro país y a los convenios internacionales firmados -- por México para la fiscalización de estupefacientes y otras - drogas peligrosas.

Quedando su articulado de la manera siguiente:

Título Séptimo.

Delitos contra la salud.

Capítulo I.

De la producción, tenencia, tráfico y procelitismo, en materia de estupefacientes.

"Artículo 193.- Se considerarán estupefacientes los que

para el caso fijen las leyes, los convenios o tratados internacionales y demás disposiciones sanitarias a que se refiere el artículo 193.

II.- Al que, infringiendo las leyes, los convenios o -- tratados internacionales y las disposiciones sanitarias que -- enumera el artículo 193, siembre, cultive, coseche, comercie, transporte, posea, compre, venda, enajene, suministre aún -- gratuitamente o, en general, realice cualquier acto de adquisición, suministro, transportación o tráfico de semillas o -- planta que tenga carácter de estupefacientes;

III.- Al que lleve a cabo cualquiera de los actos enumera dos en las fracciones anteriores, con opio crudo, "cocinado" o preparado para fumar o con substancias preparadas para un vicio de los que envenenan al individuo y degeneran la raza, actos que hayan sido motivo de declaración expresa por convenios o tratados internacionales, leyes o disposiciones sanita rias a ese contrae el artículo 193.

IV.- Al que realice actos de provocación general, o que instigue, induzca o auxilie a otra persona que use estupefa-- cientes, o que ejecute con ellos cualesquiera de los actos de de lictuosos señalados en este capítulo.

Si la persona inducida o auxiliada fuere menor de die-- ciocho años o incapacitada, o si el agente aprovecha su ascende nte o autoridad para ello, la pena será además de la multa, la de cuatro a doce años de prisión.

No es delito la posesión, por parte de un toxicómano -- de estupefacientes en cantidad tal que, racionalmente sea ne-- cesaria para su propio consumo. En este caso quedará sujeto a

las medidas de seguridad que señala el artículo 24, inciso - 3o. de este Código.

Artículo 196.- Cuando con motivo de su actividad, los farmacéuticos, boticarios, droguistas o personas que ejerzan la medicina en alguna de sus ramas, ejecutaren directamente o valiéndose de otras personas, cualesquiera de los actos -- determinados por el artículo 195, las sanciones serán las si-
guientes:

I.- Prisión de cuatro a doce años y multa de tres mil a veinticinco mil pesos.

II.- Inhabilitación, en su caso, para el ejercicio de su profesión y del comercio por un lapso no menor de dos --- años ni mayor de cinco años; y

III.- Clausurar los establecimientos de su propiedad, -- por un término no menor de un año ni mayor de tres años, cuando los actos fueren ejecutados dentro del establecimiento".

"Artículo 197.- Al que importe o exporte ilegalmente - estupefacientes o sustancias de las señaladas en este capítulo, se le impondrá una pena de seis a quince años de prisión y multa de tres mil a treinta mil pesos, sin perjuicio de aplicarlo, en su caso, la inhabilitación a que se refiere el artículo anterior.

Las mismas sanciones se impondrán al funcionario o empleado público aduanal que permitiere la introducción, o la salida del país, de estupefacientes o sustancias determinadas en el artículo 193, con violación de las prescripciones-

contenidas en el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, en los convenios o tratados internacionales suscritos por México o que en los sucesivos suscriban, en las leyes o disposiciones sanitarias, o en cualquier otra ley.

"Artículo 198.- A los propietarios o encargados de un fumadero de opio o de un establecimiento destinado en cualquier forma, para que se lleven a cabo en él, la venta, suministro o uso de estupefacientes o substancias comprendidas en la fracción III del artículo 195, se les impondrán las mismas penas que señala el artículo anterior, clausurándose además definitivamente el establecimiento de que se trata".

"Artículo 199.- Los estupefacientes, las substancias, los aparatos, los vehículos y demás objetos que se emplearen en la comisión de los delitos a que se refiere este capítulo, serán, en todo caso decomisados y se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, la que procederá, de acuerdo con las disposiciones o leyes de la materia, a su aprovechamiento lícito o a su desarrollo.

Hemos transcrito los artículos relacionados con los delitos contra la salud en nuestros Códigos Penales, desde su inicio, hasta nuestros días. Pasemos ahora a mencionar y transcribir las otras leyes que se ocupan de este delito, y que son el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, la Nueva Ley de Reforma Agraria, Código Federal de Procedimientos Penales, Reglamento Federal de Toxicomanías, Reglamento para Droguerías, Farmacias, Laboratorios y demás establecimientos similares, Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley General de Población y sus Reglamentos, Código Aduanero de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica del Ministerio

Público Federal. El Código Sanitario ha sido modificado últimamente en fecha 20 de marzo de 1971, quedando de la siguiente forma:

"Artículo 193.- El Consejo de Salubridad General expedirá reglamentos en que se precisen las condiciones para importación, exportación, comercio, fabricación, elaboración, ---- transporte, almacenamiento, venta y suministro de los medicamentos y de los psicotrópicos.

Para los efectos de este Código se consideran como psicotrópicos las substancias, con o sin uso terapéutico que determine específicamente el Consejo de Salubridad General con el fin de proteger la salud.

Las actividades relacionadas con los psicotrópicos quedarán también sujetos a lo que dispone este Código sobre materias peligrosas y medicamentos.

Artículo 216.- El comercio, importación, exportación, - transporte en cualquier forma, siembra, cultivo, cosecha, elaboración, adquisición, posesión, prescripción médica, preparación, uso, consumo y, en general, todo acto relacionado con - el tráfico o el suministro de estupefacientes o de cualesquiera productos que sean reputados como tales en la República -- Mexicana queda sujeto:

- I.- A los tratados y convenios internacionales;
- II .- A las disposiciones de este Código y sus reglamentos;
- III. - A las disposiciones que expida el Consejo de Salubridad General;

V.- A las circulares y disposiciones que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

"Artículo 217.- Para los efectos del artículo anterior se reputan como estupefacientes:

- I.- La adormidera (*papaver somniferum* L);
- II.- El opio en bruto, el medicinal y cualesquiera de sus formas;
- III.- Los alcaloides del opio y sus sales, salvo la papaverina;
- IV.- Los derivados del opio, salvo la apomorfina;
- V.- Los compuestos que tengan opio, sus alcaloides o sus derivados o los sintéticos análogos;
- VI.- La morfina, la heroína, la dionina, la codeína, y - las sales y derivados correspondientes a cada una;
- VII.- Los sucedáneos derivados de la morfina; la dihidrohidro oxicodeinona (*Eukodal*); la dehidrocodeinona - (*Dicodida*); la dihidromorfina (*Dilaudida*) la acetil hidrocodeinona o acetil-dimetilo-dihidrotebaina --- (*Acedicona*); la dihidromorfina (*paramorfan*); la --- metilhidromorfina (*metopon*); la morfina N-Óxido --- (*genomorfina*); N-alilnormorfina (*nolina*); sus ésteres y las sales de cualquiera de esas sustancias y de sus ésteres, y los otros derivados de la morfina a base de nitrógeno pentavalentes;
- VIII.- Los narcóticos sintéticos, ester etílico del ácido 1 -metil 4 finilpiperidin-4-carboxílico (*gevelina*); Aefa 1-3-dimentil-4-fenil-4-apropioxipiperidina -- (*alfaprodina*) Beta-1-3-dimetil-4-fenil-4- propioni-xipiperidina (*Betaprodina*); 1-metil-4-piperidina-4 -etil-Ketona (*ketobemidonal*); alfa-4-propionoxi --

4 fenil-1-metil-3-etilpiperidina (alfameprodina) Beta-4-propio
noxi-4-fenil-1-metil-3-etilpiperidina (Betameprodina); 6- dime
til amino-4-difenil heptan-3-1-(metadón); 6 dimetilamino ----
4-difenil heptanol-3 (metadol) 4-4 difenil-5 metil 6 dimetil-
amino-hexanoca-3 (Isometadona); 6-dimetilamino 4-4-difenil --
heptil acetato-3 (metadil); 6-morfolimo-4-4-difenil-3-heptono
na (Fedadoxonal); 3 -hidroxi N-metil-morfina (Dromorán); sus
ésteres y las sales de cualquiera de esas substancias y de --
sus ésteres.

IX.- Las diversas variedades de hojas de coca en espe-
cial la Erythroxyton novogranatenas Morris.

X.- La cocaína y sus sales, comprendiéndose en ellas
las preparaciones hechas partiendo directamente de la hoja --
de coca;

XI.- La ecgonina y sus derivados;

XII.- La cannabis Indica (mariguana) en cualesquiera de
sus formas, derivados o preparados;

XIII.- El metil 3- etil 4-fenil propionoxi-piperidina ---
(conocido también con el símbolo NU-1932).

XIV.- El dehidrooxi-N/ metilmorfina (conocido por el ---
símbolo NU/2206 o Dromorán).

XV.- Los hongos alucígenos de cualquier variedad botá-
nica y en especial las especies psilocybe mexicana, Stophonia
cubrensis y conocybe, así como sus principios activos: psilo-
cibina y psilocina;

XVI.- La dietilamida del ácido lisérgico y las demás sales del ácido lisérgico con propiedades alucinogénicas, psicótico-miméticas, tales como: la amida del ácido lisérgico y otras.

XVII.- El peyote y su principio activo, la mezcalina;

XVIII.- La bufotenina 3-5-hidrozinol; 3-5 indol N,N-dimetil-serotonina; 5-hidroxi-N/dimetiltriptamina.

Por lo que respecta a la Ley Federal de Reforma Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 16 de abril de 1971, ha consignado una serie de sanciones definitivas, relacionadas con derechos ejidales o comunales y requisitos para la conservación y otorgamiento de los certificados de inafectabilidad a la pequeña propiedad, prescribiendo en sus artículos 85, 87, 200 y 257, una serie de disposiciones que mandan la suspensión de derechos, la pérdida definitiva de éstos y dejando sin efecto los certificados de inafectabilidad en los casos de siembra, cultivo y cosecha principalmente, entre otras modalidades, de mariguana, amapola y otros -- estupefacientes en las unidades de dotación o predios a que se refieren los derechos citados. Esta es una innovación auténtica dentro de nuestra codificación agraria y, en general, dentro de la Legislación Internacional en la materia.

Los citados artículos, textualmente dicen:

"Artículo 85.- El ejidatario y comunero perderá sus derechos sobre la Unidad de dotación y, en general, los que tenga como miembro de un núcleo de población ejidal o comunal, a excepción de los adquiridos sobre el solar que le hubiere sido adjudicado en la zona de urbanización, cuando:

V.- Sea condenado por sembrar o permitir que se siembre en su parcela, marihuana, amapola o cualquier otro estupefaciente".

"Artículo 87.- La suspensión de los derechos de un ejidatario o comunero podrá decretarse cuando durante un año deje de cultivar la tierra o de ejecutar los trabajos de índole comunal o aquellos que le correspondan dentro de una explotación colectiva, sin motivo justificado. También procede la suspensión respecto del ejidatario o comunero contra quien se haya dictado auto de formal prisión por sembrar o permitir que se siembre en su parcela, marihuana, amapola o cualquier otro estupefaciente.

La sanción será aplicada previa comprobación plena de las causas antes indicadas por la Comisión Agraria Mixta, y abarcará, según el caso, un ciclo agrícola o un año.

En estos casos, la unidad de dotación se adjudicará provisionalmente, por el tiempo que debe durar la sanción, al heredero legítimo del ejidatario".

"Artículo 200.- Tendrá capacidad para obtener unidad de dotación por los diversos medios que esta Ley establece, el campesino que reúna los siguientes requisitos:

VI.- No haber sido condenado por sembrar, cultivar o cosechar marihuana, amapola o cualquier otro estupefaciente".

"Artículo 257.- Cualquier propietario o poseedor de predios rústicos en la extensión que señala el artículo 249, que esté en explotación, tiene derecho a obtener la declaración de inafectabilidad y la expedición del certificado correspondiente.

Los certificados de inafectabilidad cesarán automáticamente en sus efectos, cuando su titular autorice, induzca o permita o personalmente siembre, cultive o coseche en su predio marihuana, amapola o cualquier otro estupefaciente".

Por lo que respecta a la producción, tráfico y consumo de estupefacientes, marihuana y otras drogas peligrosas, México confronta estos dos problemas:

Primero.- Ser productor de marihuana, amapola y psicotrópicos, principalmente, y

Segundo.- Ser el punto de paso de tráfico como heroína, cocaína, haschish, psicotrópicos y otros estupefacientes que provienen de Europa, Asia, América del Sur y de los Estados Unidos.

Para atacar el primer problema, hace años, veinticinco por lo menos, se tiene establecida una campaña permanente, - que cuenta con una fase intensiva que coincide con las épocas en que se cultivan y cosechan amapola y marihuana y que son - los meses de enero, febrero, marzo y abril, para la amapola y septiembre, octubre y noviembre, para la marihuana.

Estados en los que se cultivan estos estupefacientes, - son: Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Durango, Nayarit, Jalisco, - Colima, Michoacán, Guerrero y Nuevo León.

En otros Estados se cultivan amapola y marihuana también, aún cuando en pequeña escala, debiendo citarse, entre - otros, a Morelos, Puebla, Hidalgo, San Luis Potosí, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

Para delinear y orientar la campaña a nivel nacional, - a principios del mes de enero, el C. Procurador General de la República y el C. Secretario de la Defensa Nacional, se reúnen juntamente con los comandantes de las Zonas Militares de los Estados en donde se producen estupefacientes y elementos de la Procuraduría, con el objeto de dictar las directrices a que quedarán sujetos la planeación y desarrollo de la campaña.

De acuerdo con los lineamientos aprobados en la junta a que se ha hecho mención, la campaña intensiva se organiza con grupos de Agentes del Ministerio Público Federal, Agentes de la Policía Judicial Federal, los Servicios Aéreos de la Procuraduría General de la República, los que cuentan con 11 helicópteros 8 avionetas y un aerocomander y, sobre todo, con fuertes contingentes, que como auxilio y cooperación a esta campaña, proporciona el Ejército Nacional.

Para iniciar los trabajos de la campaña, el C. Primer Subprocurador General de la República y el C. Jefe de la Policía Judicial Federal, hacen un viaje a cada uno de los Estados y celebran pláticas con los Comandantes de las Zonas Militares y con los Gobernadores de los Estados o sus representantes, con el objeto de planear, en términos generales, la ejecución de la campaña.

La planeación consiste:

Primero:- En avioneta, se efectúa un vuelo por las zonas críticas de cada uno de los Estados, con el objeto de saber, lo más rápido posible, si existe o no sembradíos de amapola. Una vez conocido el número de éstos y su localización,

de común acuerdo con el Ejército, se integran las columnas de oficiales y soldados, a las cuales se incorpora un Agente de la Policía Judicial Federal.

Durante todo el tiempo que dura la campaña, el Agente del Ministerio Público Federal comisionado y el Comandante de la Policía Judicial Federal; efectúan vuelos constantes para verificar las destrucciones realizadas y para localizar nuevos plantíos e indicárseles a las columnas del Ejército.

El C. Primer Subprocurador General de la República y el C. Jefe de la Policía Judicial Federal efectúan con alguna frecuencia viajes para inspeccionar los trabajos y al terminar la campaña hacen un vuelo de reconocimiento lo más detallado posible con el objeto de verificar la efectiva y cierta destrucción de los plantíos en cada uno de los Estados o zonas críticas.

Cada año se destinan a los Estados de Sonora, Chihuahua, Sinaloa y Durango, un Agente del Ministerio Público Federal, un Comandante de la Policía Judicial Federal, 24 Agentes de la misma, quienes tienen como base la Ciudad de Culiacán, Sin., además, se movilizan tres helicópteros en Potrero de los Gastelum, Sin., Dolores, Chih., y Topia, Dgo., Estas bases, según las necesidades de la campaña, se cambian a otros lugares. La actividad en estos Estados, se llevan a cabo con la cooperación de elementos de las 4a. 5a., 9a. y 10a. Zonas Militares.

Para atacar el problema de Nayarit y Jalisco, se comisionan 8 Agentes de la Policía Judicial Federal, a quienes encabeza uno de los Agentes del Ministerio Público Federal --

radicado en la ciudad de Guadalajara, y se les destina un --- helicóptero y una avioneta con residencia en la base militar de Zapopan, Jal.

La campaña se planifica y realiza en la misma forma que en el noroeste este del País, con el auxilio y la cooperación de las 13a. 15a. Zonas Militares.

Para Michoacán, se comisionan un Agente del Ministerio Público Federal de los radicados en Morelia y dos Agentes de la Policía Judicial Federal, así como base, una avioneta y un helicóptero a los que se les fija como base, la ciudad de --- Apatzingán.

La comandancia de la 21a. Zona Militar proporciona elementos pertenecientes al 51o. Batallón de Infantería, establecido en dicha ciudad.

Para Guerrero, se destinan cuatro Agentes de la Policía Judicial Federal, encabezados por uno de los Agentes del Ministerio Público Federal de Acapulco y se les proporciona un helicóptero y una avioneta con base inicial en Acapulco y, -- posteriormente, los servicios aéreos y el personal de la Policía Judicial Federal, se trasladan a Chilpancingo. En el Estado, la cooperación es proporcionada por las 27a. y 35a. Zonas Militares, con residencia en Acapulco y Chilpancingo, respectivamente.

La campaña en contra de la producción y tráfico de marihuana, tiene una organización igual a la de la amapola detallada líneas arriba, la cual como se ha dicho, se inicia en -- septiembre y termina en noviembre época de que se cosecha.

En aquellos Estados en donde no existe una gran cantidad de plantíos, cuando se reciben denuncias sobre la existencia de alguno de ellos, se comisiona a un Agente del Ministerio Público Federal y uno de la Policía Judicial Federal para que, con la colaboración que invariablemente presta el Ejército, localicen y destruyan dichos plantíos.

La producción, el tráfico y el consumo de estupefacientes, marihuana y otras drogas peligrosas, son atacadas fundamentalmente por el grupo de narcóticos de la Policía Judicial Federal, el cual está compuesto por un Comandante y 18 Agentes de la citada corporación, con residencia en la Ciudad de México, además, por los Agentes comisionados en el Aeropuerto Internacional de esta ciudad y por los grupos de Agentes comisionados en Acapulco, Morelia, Guadalajara, Tepic, Mazatlán, Culiacán, Hermosillo, Nogales, San Luis Río Colorado, Mexicali y Tijuana, que forman un verdadero corredor por donde se desplaza el tráfico con destino a los Estados Unidos, así como por todos los elementos de que dispone la corporación.

Los grupos, especial de narcóticos y el comisionado en el Aeropuerto Internacional de esta Capital se encargan, fundamentalmente, de la vigilancia y supervisión de los diversos vuelos de aviones procedentes de Europa, Asia, América del Sur, así como los que parten con destino a los Estados Unidos, a través de los cuales se hace tráfico de heroína, haschish y cocaína.

Dentro de la ciudad de México, estos grupos trabajan en el combate contra los estupefacientes, de acuerdo con las denuncias que se formulan o de las "pistas" que ellos mismos llegan a descubrir.

Campo especial de sus actividades lo constituye el medio juvenil, los centros nocturnos y demás lugares debidamente -- identificados como sitios en donde se hace tráfico y consumo de estupefacientes.

La lucha contra la posesión, tráfico y consumo de estupefacientes en los diversos Estados del País se realiza en poblaciones, carreteras, puertos, fronteras y en todos aquellos lugares sobre los cuales se recibe denuncia específica; las -- drogas, objeto de tráfico y consumo en estos lugares, son: -- mariguana, opio crudo, heroína, cocaína, morfina y psicotrópicos.

Para el desempeño de esta tarea, el Ministerio Público Federal y la Policía Judicial Federal o cuentan con el auxilio y la cooperación de las policías estatales y municipales, fundamentalmente, del Ejército.

En reuniones celebradas por el C. Procurador General de la República y el C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, se acordó que, en diversas partes del -- País en donde se siembra y cultiva amapola, mariguana o cualquier otro estupefaciente sean celebradas juntas con los campesinos y los agricultores, a efecto de explicarles el contenido y trascendencia de la Ley de Reforma Agraria recientemente promulgada.

Para ser distribuidos entre campesinos y agricultores, se han impreso 40,000 volantes, con textos como el siguiente:

Ejidatario:

LA SIEMBRA DE MARIGUANA O AMAPOLA EN TU PARCE
LA, ES UN DELITO, SU PENA ES PRISION Y LA PER
DIDA DE TUS DERECHOS EJIDALES. CUIDA TU LIBER
TAD Y TUS TIERRAS CUMPLIENDO CON LA LEY.

PROCURADURIA GRAL. DE LA REPUBLICA.

Daremos algunos resultados de las campañas efectuadas -
de los años 1965 a 1970, y los resultados desde que empezó la
Operación Cooperación entre México y los Estados Unidos de --
América a la fecha; así como el costo en efectivo para la Pro
curaduría General de la República de una campaña anual.

RESUMEN DE LAS CAMPAÑAS Y OTRAS ACTIVIDADES IMPORTANTES
DESARROLLADAS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLI
CA EN CONTRA DEL CULTIVO, POSESION Y TRAFICO DE ESTUPE-
FACIENTES A PARTIR DEL AÑO DE 1965 A 1970.

1965-1966 La Campaña se llevó a cabo en toda la Repúbli-
ca y en forma intensiva en los Estados de ----
Sinaloa, Nuevo Leon, Durango, Chihuahua, Naya-
rit y Sonora y se obtuvieron los siguientes re
sultados:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS DE PLANTIOS DESTRUIDOS.

Adormidera:	8.408,515
Mariguana:	31,170
TOTAL DE MATAS DESTRUIDAS:	
ADORMIDERA:	213 .912,305
MARIGUANA:	201,112

SEMILLA DECOMISADA:	3 Kgs. 180 Grs.
Adormidera:	3 Kgs. 180 Grs.
Mariguana:	132 Kgs. 200 Grs.

OTROS ESTUPEFACIENTES DESTRUIDOS:

Mariguana Seca:	79 Tons. 496 Kgs. 362 Grs.
Opio:	31 Kgs. 512 Grs. 510 Mgs.
Morfina:	1 Kgs. 228 Grs. 169 Mgs.
Herofina:	3 Kgs. 064 Grs. 952 Mgs.
Cocaína:	4 Kgs. 136 Grs. 580 Mgs.

Indicados en Delitos contra la salud:	1,768
Averiguaciones Previas:	1,248
Procesos:	824

1966 - 1967

La campaña se realizó en todo el territorio Nacional y la fase intensiva abarcó los Estados de SINALOA, SONORA, CHIHUAHUA Y DURANGO, obteniéndose los siguientes - resultados:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS EN PLANTIOS DESTRUIDOS:

Adormidera:	3.873,686
Mariguana:	922,460

TOTAL DE MATAS DESTRUIDAS:

Adormidera:	22.839,397
Mariguana:	4.834,661

SEMILLA DECOMISADA:

Adormidera:	15 Kgs. 330 Grs.
Mariguana:	40 Kgs. 843 Grs. 070 Mgs.

OTROS ESTUPEFACIENTES DESTRUIDOS:

Mariguana Seca:	29 Tons. 532 Kgs. 158 Grs. 941 Mgs.
Adormidera Seca:	171 Kgs. 057 Grs. 411 Mgs.
Opio:	43 Kgs. 232 Grs. 855 Mgs.
Morfina:	8 Kgs. 979 Grs.
Heroína:	7 Kgs. 341 Grs. 423 Mgs.
Cocaína:	815 Grs. 018 Mgs.
Indiciados en Delitos contra la salud:	2,102
Averiguaciones Previas	2,300
Procesos	942

1967 - 1968

La campaña continuó en todo el territorio Nacional, -
llevándose en forma intensiva en los Estados de SINA-
LOA, SONORA, CHIHUAHUA, DURANGO, NUEVO LEON, MICHOACAN,
SAN LUIS POTOSI, GUERRERO, JALISCO.Y BAJA CALIFORNIA,
arrojando los siguientes resultados:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS DE PLANTIOS DESTRUIDOS

Adormidera:	7,654,318
Mariguana:	1.286,380
TOTAL DE MATAS DESTRUIDAS:	
Adormidera:	504.387,995
Mariguana:	59.170,314

SEMILLA DECOMISADA:

Adormidera:	35 Kgs. 985 Grs.
Mariguana:	95 Kgs. 107 Grs. 402 Mgs.

OTROS ESTUPEFACIENTES DESTRUIDOS:

Mariguana seca:	46 Tons. 395 Kgs. 071 Grs. 105 Mgs.
Adormidera seca:	15 Kgs.
Opio:	2 Kgs. 356 Grs. 615 Mgs.
Morfina:	2 Kgs. 839 Grs. 289 Mgs.
Heroína:	2 Kgs. 393 Grs. 470 Mgs.
Indiciados de delitos contra la salud:	2,038
Averiguaciones previas:	1,170
Procesos:	1,051

1968 - 1969

La campaña contra los estupefacientes se desarrolló en la República intensivamente en los Estados de SINALOA, SONORA, CHIHUAHUA, DURANGO, NAYARIT, NUEVO LEON, --- MICHOACAN, JALISCO, Y GUERRERO, se obtuvieron los siguientes resultados globales:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS DE PLANTIOS DESTRUIDOS

Adormidera:	14.007,365
Mariguana:	471,683

TOTAL DE MATAS DESTRUIDAS:

Adormidera:	223.753,676
Mariguana:	3.848,966

SEMILLA DECOMISADA:

Adormidera:	7 Kgs. 269 Grs.
Mariguana:	83 Kgs. 857 Grs.

OTROS ESTUPEFACIENTES DESTRUIDOS:

Mariguana Seca:	33 Tons. 638 Kgs. 448 Grs. 903 Mgs.
Opio: Adormidera Seca:	142 Kgs. 609 Grs. 800 Mgs.
Opio:	17 Kgs. 823 Grs. 889 Mgs.

Morfina:	244 Grs. 007 Mgs.
Heroína:	8 Kgs. 746 Grs. 145 Mgs.
Pastillas Tóxicas (Pingas y Diablos Rojos)	9.000.000
Indiciados en delitos contra la salud:	1,615
Averiguaciones previas:	897
Procesos:	778

1969 - 1970

La campaña versus el delito Contra la Salud se desarrolla en forma permanente y con su fase intensiva en los Estados de SINALOA, SONORA, CHIHUAHUA, DURANGO, NAYARIT, NUEVO LEON, MICHOACAN, JALISCO, GUERRERO Y MORELOS, obteniéndose los siguientes resultados:

MARIGUANA

Plantíos:	1,304
Superficie Mts.2	4.692,793
Matas:	11.884,375
Mariguana Seca:	160 Tons. 137 Kgs. 765 Grs.
Semilla:	345 Kgs. 866 Grs.

ADORMIDERA

Plantíos:	7,727
Superficie Mts.2	13.122.969
Matas:	228.997.734
Adormidera Seca:	285. Kgs. 492 Grs.
Semilla:	49 Kgs. 536 Grs. 085 Mgs.

OTROS DECOMISOS

Opio:	25 Kgs. 628 Grs. 220 Mgs.
Morfina:	2 Kgs. 891 Grs. 836 Mgs.
Heroína:	9 Kgs. 889 Grs. 660 Mgs.
Cocaína:	7 Kgs. 742 Grs.
Píldoras Tóxicas:	1.004.926
Novocaína:	555 Gramos.

ADMINISTRATIVO

Número de Indiciados Hombres	2,033
Número de Indiciados Mujeres	191
Número de reos:	1,833
(reos hombres)	1,656
(reos mujeres)	177

Extranjeros:

Norteamericanos hombres	350
" mujeres	27
Canadienses hombres	3
" mujeres	0
Colombianos hombres	3
" mujeres	0
Alemán hombre	1
" mujer	0
Arabe hombre	1
" mujer	0

AVERIGUACIONES PREVIAS

Iniciadas:	1,248
Pendientes:	123

Procesos instruidos en los Juzgados de Distrito por las Averiguaciones Previas consignadas: 1,125.

	<u>Modalidad</u>
Posesión:	1,833
Siembra:	648
Cultivo:	410
Tráfico:	1,201
	120

El día 4 de octubre del año 1969, los Estados Unidos de América, aplicaron a ciudadanos mexicanos en su mayoría la -- llamada Operación Intercepción en la que estas personas eran vejadas y violadas sus garantías individuales al pasar por la frontera de los Estados Unidos de América, así como en los -- Aeropuertos Internacionales del ya mencionado país.

Gracias a las magníficas intervenciones del Lic. David Franco Rodríguez, el Primer Subprocurador General de la República y Jefe de la Delegación que envió el Gobierno Mexicano para solucionar este problema, del Lic. Hugo B. Margáin, entonces Embajador de México en los Estados Unidos de América, y de todos los miembros de la Delegación Mexicana, dicha operación Intercepción duró solamente, hasta el 15 de octubre de ese mismo año, siendo ésta substituída por la Operación Cooperación en la que ambos países se obligaban a realizar un esfuerzo mayor y conjunto para atacar el tráfico y consumo de -- estupefacientes y otras drogas peligrosas.

En días pasados se adhirió a esta Operación Cooperación la República de Canadá; y creo yo que sería de gran valía, -- para lograr resultados más satisfactorios, que se unieran to-

dos los países de centro y sudamérica para luchar en forma -- conjunta y erradicar lo más pronto posible este mal que nos -- está atacando.

Los resultados de esa Operación Cooperación son los si-
guientes:

TOTALES DE LA OPERACION-COOPERACION.

OCTUBRE DE 1969 6 DE OCTUBRE DE 1971.

AMAPOLA:

Número de Plantíos Destruídos:	11,245
Superficie en metros cuadrados:	28,534.200
Número de plantas destruidas:	313,549.402
Semilla Decomisada:	316 Kgs. 260 Grs.
Opio Crudo:	87 Kgs.
Heroína:	54 Kgs. 159 Grs. 6 Mg.
Cocaína:	163 Kgs. 532 Grs.
Morfina:	11 Kgs.

MARIGUANA:

Número de Plantíos Destruídos:	3,133
Superficie en metros cuadrados:	18.006.809
Mariguana seca incinerada:	39 Tons. 603 Kgs.
Mariguana Decomisada en Existencia:	76 Tons. 434 Kgs. 550
Semilla Decomisada:	348 Kgs. 690 Grs.

PASTILLAS TOXICAS:

Barbitúricos y anfetaminas:	31.009.240
L. S. D.	584
Peyote	3 Kgs.

VEHICULOS DETENIDOS:

Avionetas:	5
Barcos:	3
Automóviles:	44

DETENIDOS:

Averiguaciones Previas:	1,832
Personas Inculpadas:	5,204
Extranjeros:	914

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

COSTO DE LA CAMPAÑA CONTRA LOS ENERVANTES DE 1969

EQUIPO

Equipo personal en	85,720.00	
Equipo personal en cooperación	\$ 38,250.00	
Mantenimiento Jeeps.	15,000.00	
Mantenimiento Naves Aéreas.	328,786.00	
Mantenimiento por horas vuelo de las naves Aeronaves.	878,923.00	
Material de Fotografía.	52,327.50	
Material Médico de Emergencia.	<u>5,000.00</u>	\$1.384.005.50

COMBUSTIBLE

Gas Avión	\$ 177,822.00	
Gasolina de Carretera	24,510.00	
Aceite Pemex Sol, Carretera	1,675.00	
Combustible Vehículos Terrestres en cooperación	751,305.93	
Aceite Avión.	<u>5,275.00</u>	\$ 960,587.93

SUELDOS Y VIATICOS.

Sueldos.	\$ 312,783.50	
Viáticos.	253,250.00	
Gastos y Viáticos de Funcionarios.	<u>163,250.00</u>	\$ 729,283.50

GENERALES.

Gastos Imprevistos.	\$ 120,000.00	
Seguros.	632,978.10	
Depreciaciones.	416,000.00	
Servicio de Lubricación y Aseo.	<u>5,000.00</u>	\$ 1'173,978.10
		\$ 4'247,856.03

COSTO DE LA CAMPAÑA CONTRA LOS ENERVANTES DE 1970.

EQUIPO.

Equipo Personal.	\$ 65,720.00	
Mantenimiento Jeeps.	16,000.00	
Mantenimiento Naves Aéreas.	390,000.00	
Mantenimiento por horas vuelo de las Aeronaves.	1' 600,000.00	
Materiales de Fotografía.	75,000.00	
Material Médico de Emergencia.	<u>5,000.00</u>	\$ 2'110,720.00

COMBUSTIBLES

Gas Avión.	\$ 120,000.00	
Gasolina de Carretera.	24,510.00	
Aceite Pémex sol, Carretera .	1,675.00	
Combustible Vehículos terrestres en cooperación.	535,506.00	
Aceite Avión.	<u>5,275.00</u>	\$ 841,960.00

GENERALES

Gastos Imprevistos.	\$	120,000.00	
Seguros.		1'600,000.00	
Depreciaciones.		832,000.00	
Servicio de Lubricación.		5,000.00	\$ 2'557,000.00
			<u>\$ 6'359,938.50</u>

C O N C L U S I O N E S .

C O N C L U S I O N E S

En virtud de lo anteriormente expuesto, presento las -- siguientes conclusiones;

PRIMERO.- Crear en todos los Países Organismos de Control Unico de Estupefacientes que tengan además el carácter -- de preventivo y educativo; que señale que en todos los demás Países el Narcotráfico es un Delito que se castiga severamente.

SEGUNDO.- Estos Organismos deben ser Autónomos e independientes de todos los demás Organismos internos de cada -- País.

TERCERO.- Deben de estar relacionados Internacionalmente y controlados por la Organización de las Naciones Unidas.

CUARTO.- El personal debe de ser Profesionista y especializado (Licenciado en Derecho, Médicos, Sicólogos, Sociólogos y Químicos), preparados por la O.N.U. y que cada País --- coopere con este personal.

QUINTO.- Que se restrinja la Soberanía de los Países en lo que respecta al Narcotráfico Internacional, firmando previamente el o los Tratados respectivos.

SEXTO.- Que se de a este Organismo tal libertad que pueda presentar una guerra sin cuartel a todos los Narcotraficantes.

SEPTIMO.- Independiente de lo anterior, estos fines de control, se puedan conseguir ampliamente, creando una campaña

a nivel Internacional a través de los diversos medios de comunicación, presentando el problema de las diversas variantes de los Narcóticos, en sus efectos entre los consumidores y Narcotraficantes, así como la penalidad de los mismos, para que actúen como contraestímulo Social y así prevenir su incidencia.

B I B L I O G R A F I A .

B I B L I O G R A F I A.

- 1.- Conferencia sustentada por el Sr. Tomás Zepeda en el - Seminario de Capacitación para Agentes de la Policía Judicial Federal en la Procuraduría General de la República el 20 de Enero de 1972.
- 2.- Del Folleto "Marihuana", editado por el Departamento de Salud, Educación y Bienestar de los Estados Unidos de Norteamérica (1969).
- 3.- Del Folleto "Heroína", de la Oficina de Narcóticos y Drogas Peligrosas de los E.U.A.
- 4.- Rouhier Alexander, "Le Peyolt", versión Francesa.
- 5.- Anslinger, Harry J. "Los Asesinos", Exjefe del Departamento de Narcóticos de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 6.- M. Laignel-Lavastine, "Compendio de Criminología" Editorial Jurídico Mexicana 1959.
- 7.- Julio Miranda Calderón, "Apuntes, México y la Fiscalización Internacional de Estupefacientes" 1962.
- 8.- Dr. Antonio Pagador, "Pueblos, Razas y Venenos".
- 9.- Jean Lois Braw, "Historia de las Drogas".
- 10.- Sergio García Ramírez, "Delitos en Materia de Estupefacientes".
- 11.- Procuraduría General de la República, "Memoria del Tercer Congreso Interamericano del Ministerio Público.
- 12.- Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas "Las Naciones Unidas al alcance de Todos".
- 13.- Diario Oficial de la Federación, No. 7, del 8 de Marzo de 1968.

L E G I S L A C I O N .

- a).- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b).- Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia del Fuero Común, y para toda la República en Materia del Fuero Federal.
- c).- Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos.
- d).- Código Federal de Procedimientos Penales.
- e).- Nueva Ley de la Reforma Agraria.
- f).- Reglamento Federal de Toxicomanías.
- g).- Reglamentos para Droguerías, Farmacias, Laboratorios y demás establecimientos similares.
- h).- Ley de Vías Generales de Comunicación.
- i).- Ley General de Población.
- j).- Código Aduanero de los Estados Unidos Mexicanos.